



Expediente Nº: 263/2015

Referencia: Junta de Gobierno día 09 de abril de 2015

Número de Resolución: 2015-0068

Acta de la Sesión Ordinaria Nº 10 de 2015

Día y Hora de la Reunión: 09 de abril de 2015, 09:00.

Lugar de Celebración: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Asistentes: Don Marcelino Cerdeña Ruiz, Don Enrique Cerdeña Méndez, Don Pedro de San Felipe Hernández Umpiérrez, y Doña Elena Puchalt Ruiz.

Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE MARZO DE 2015. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

SEGUNDO.-DECLARAR JUSTIFICADA LA SUBVENCION A D. MOULOU CHAHBOUN, A CARGO DE LA PARTIDA DE EMERGENCIA SOCIAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA C. BIENESTAR SOCIAL, EJERCICIO 2014.-ACUERDOS QUE PROCEDAN.

TERCERO.-AYUDA EMERGENCIA A D. MOULOU CHAHBOUN, X5250758L.

CUARTO.-ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRAS INSTALACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO AUTÓNOMO ALIMENTADO MEDIANTE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA.

QUINTO.-RESOLUCIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS EN RELACIÓN A LA CONFECCIÓN DE CINCO BOLSAS DE TRABAJO CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

SÉPTIMO.- ASISTENCIA A LA ALCALDÍA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

OCTAVO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2015

En la localidad de Betancuria, siendo las 09:00 del día **09 de abril de 2015**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Marcelino Cerdeña Ruiz, se reúnen en la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión **Ordinaria**, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Marcelino Cerdeña Ruiz con la asistencia de los Sres. Concejales:

DON PEDRO HERNÁNDEZ UMPIÉRREZ

DON ENRIQUE CERDEÑA MÉNDEZ

La corporación está asistida por la Secretaria-Interventora Doña Elena Puchalt Ruiz, que da fe en el acto.

Una vez verificada por la Secretaria-Interventora la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE MARZO DE 2015. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

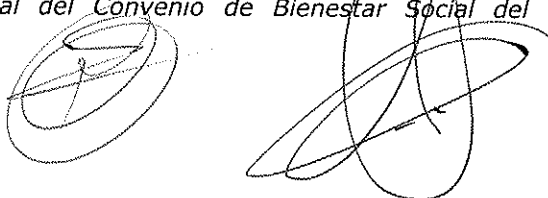
Se trae para su aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión **Ordinaria** de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de marzo de 2015.

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún Concejál tiene que formular alguna observación al borrador del acta en cuestión, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.-DECLARAR JUSTIFICADA LA SUBVENCION A D. MOULOUD CHAHBOUN, A CARGO DE LA PARTIDA DE EMERGENCIA SOCIAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA C. BIENESTAR SOCIAL, EJERCICIO 2014.-ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Secretaria-Interventora da lectura al informe emitido por Doña *María Rosa de Vera Brito*, de fecha 06 de abril de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Título: *Justificación de la subvención concedida a Don Mouloud Chahboun, a cargo de la partida de emergencia social del Convenio de Bienestar Social del cabildo de*





Ayuntamiento de
Betancuria

Fuerteventura, ejercicio 2014.-

Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo

Autor: María Rosa de Vera Brito

Fecha de Elaboración: 6 de abril del 2015.-

INFORME DE SERVICIOS SOCIALES

Informe emitido por Doña María Rosa de Vera Brito, col.º 395 Trabajadora Social del Excmo. Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas.

Que con fecha 26 de diciembre del 2014, y con Registro de Entrada nº 2407, Don Mouloud Chahboun, presenta una instancia acompañada de la documentación que se le requiere en el departamento de servicios sociales para solicitar una ayuda de emergencia social consistente en alimentación básica e higiene personal.-

Que la Junta Local de Gobierno del 30 de diciembre de 2014, acordó conceder a Don Mouloud Chahboun, la cantidad **de DOSCIENTOS UN EUROS CON DOS CENTIMOS, (201,02 €)**, a cargo de la partida de emergencia social del Convenio de Bienestar Social del cabildo de Fuerteventura, ejercicio 2014.-

Que con fecha 31 de diciembre del 2014, se hace la retención de crédito de la mencionada subvención.-

Que en el expediente figuran facturas de alimentos por importe de DOS CIENTOS UN EUROS CON DOS CENTIMOS (201,02 €).

Por todo lo expuesto **SE DECLARA JUSTIFICADA** la subvención asignada a Don Mouloud Chahboun, por importe de 201,02 €, a cargo de la partida de emergencia social del Convenio de Bienestar Social del cabildo de Fuerteventura, ejercicio 2014.-

La Trabajadora Social,

María Rosa de Vera Brito.

Fdo.- Electrónicamente."

Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de la Alcaldía según Resolución Nº. 144 de fecha 21 de junio de 2011.

Después de una breve deliberación, y de conformidad con el informe emitido, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- DECLARAR JUSTIFICADA la subvención asignada a Don Mouloud Chahboun, por importe de 201,02 €, a cargo de la partida de emergencia social del Convenio de Bienestar Social del cabildo de Fuerteventura, ejercicio 2014.-

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados.

TERCERO.-AYUDA EMERGENCIA A D. MOULOUD CHAHBOUN, X5250758L.

La Sra. Secretaria-Interventora da lectura al informe emitido por Doña María Rosa de Vera Brito, de fecha 06 de abril de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Título: Justificación de la subvención concedida a Don Mouloud Chahboun, a cargo de la partida de emergencia social del Convenio de Bienestar Social del cabildo de

Fuerteventura, ejercicio 2014.-

Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo

Autor: María Rosa de Vera Brito

Fecha de Elaboración: 6 de abril del 2015.-

INFORME DE SERVICIOS SOCIALES

Informe emitido por Doña María Rosa de Vera Brito, col.º 395 Trabajadora Social del Excmo. Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas.

Que con fecha 26 de diciembre del 2014, y con Registro de Entrada nº 2407, Don Mouloud Chahboun, presenta una instancia acompañada de la documentación que se le requiere en el departamento de servicios sociales para solicitar una ayuda de emergencia social consistente en alimentación básica e higiene personal.-

Que la Junta Local de Gobierno del 30 de diciembre de 2014, acordó conceder a Don Mouloud Chahboun, la cantidad de **DOSCIENTOS UN EUROS CON DOS CENTIMOS, (201,02 €)**, a cargo de la partida de emergencia social del Convenio de Bienestar Social del cabildo de Fuerteventura, ejercicio 2014.-

Que con fecha 31 de diciembre del 2014, se hace la retención de crédito de la mencionada subvención.-

Que en el expediente figuran facturas de alimentos por importe de **DOS CIENTOS UN EUROS CON DOS CENTIMOS (201,02 €)**.

Por todo lo expuesto **SE DECLARA JUSTIFICADA** la subvención asignada a Don Mouloud Chahboun, por importe de 201,02 €, a cargo de la partida de emergencia social del Convenio de Bienestar Social del cabildo de Fuerteventura, ejercicio 2014.-

La Trabajadora Social,

María Rosa de Vera Brito.

Fdo.- Electrónicamente."

Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de la Alcaldía según Resolución N.º. 144 de fecha 21 de junio de 2011.

Después de una breve deliberación, y de conformidad con el informe emitido, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

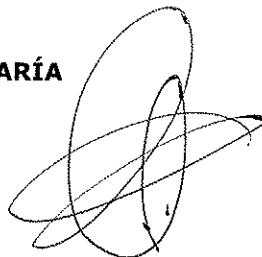
PRIMERO.- DECLARAR JUSTIFICADA la subvención asignada a Don Mouloud Chahboun, por importe de 201,02 €, a cargo de la partida de emergencia social del Convenio de Bienestar Social del cabildo de Fuerteventura, ejercicio 2014.-

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados.

CUARTO.-ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRAS INSTALACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO AUTÓNOMO ALIMENTADO MEDIANTE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA.

La Sra. Secretaria-Interventora da lectura al informe emitido por 17 de marzo de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA



De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 17 de marzo de 2015 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Son contratos de obras en virtud de lo establecido en el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, «aquellos que tienen por objeto la realización de una obra, o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I, o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante. Además de estas prestaciones, el contrato podrá comprender, en su caso, la redacción del correspondiente proyecto».

Por «obra» se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

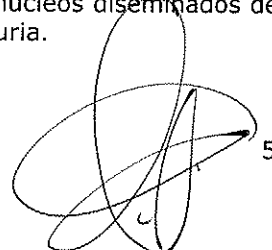
SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 6, 111, 138 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- El artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. El objeto del presente contrato es: Instalación alumbrado público autónomo alimentado mediante energía solar fotovoltaica.

CUARTO. A la vista del precio del contrato referenciado que asciende a 40.740,00 euros y 2.851,80 euros de IVA, y del Informe de Intervención, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Junta de Gobierno Local.

QUINTO. Dadas las características de la obra se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el del contrato menor, puesto que Instalación alumbrado público autónomo alimentado mediante energía solar fotovoltaica en núcleos diseminados de Campo Viejo, Valle de las Cuevas y Membrillo del municipio de Betancuria.



5

SEXTO. En ningún caso los contratos menores podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga (artículo 23 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

Del mismo modo, en los contratos menores no se podrá llevar a cabo la revisión de precios, según dispone el artículo 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y en ningún caso se exigirá formalización del contrato (artículo 156.2 de la citada ley).

SÉPTIMO. En el contrato menor de obras, según dispone el artículo 111.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 de la citada ley, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanquidad de la obra.

OCTAVO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Por Providencia de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2015, se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación de la obra de Instalación alumbrado público autónomo alimentado mediante energía solar fotovoltaica expresando su justificación Instalación alumbrado público autónomo alimentado mediante energía solar fotovoltaica en núcleos diseminados de Campo Viejo, Valle de las Cuevas y Membrillo del municipio de Betancuria..

B. Por la Intervención se acreditó la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

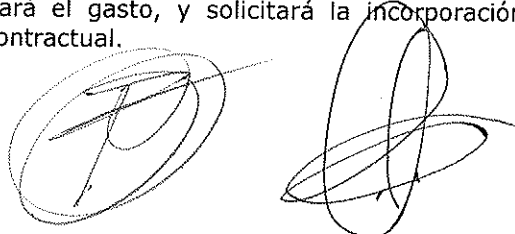
C. Por el Técnico Municipal se emitió Informe donde se establecía que *no* existía fraccionamiento de la obra.

D. Se solicitó ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

La presentación de las ofertas se certificó por la Secretaría.

En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

E. Alcalde, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, adjudicará el contrato, aprobará el gasto, y solicitará la incorporación de la factura que hará las veces de documento contractual.



En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la regulación sobre facturación electrónica.

F. La Resolución de Alcaldía será notificada al adjudicatario dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, y deberá contener el texto íntegro de la resolución, con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que el adjudicatario pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Llevar a cabo las obras relativas a Instalación alumbrado público autónomo alimentado mediante energía solar fotovoltaica mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista por un importe de 40.740,00 € y 2851,80 € de IGIC.

SEGUNDO. Aprobar el contenido del contrato menor de obras de instalación de alumbrado público autónomo alimentado mediante energía solar fotovoltaica anexo al presente informe-propuesta.

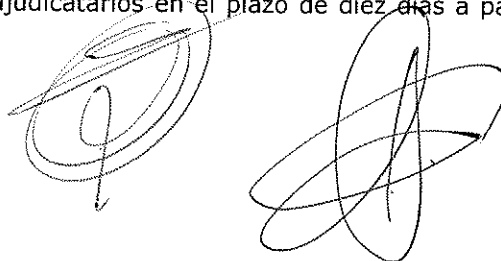
TERCERO. Que por el Interventor de la Corporación se expida *una certificación de existencia de crédito* con cargo a la aplicación 4800002 del vigente Presupuesto.

CUARTO. En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la regulación sobre facturación electrónica.

QUINTO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Examinadas las tres propuestas presentadas, adjudicar el contrato menor de obras a la empresa Insfuert.SL.

SÉPTIMO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.



En Betancuria, a 17 de marzo de 2015.

Secretaria Interventora,

(Firmado)

Fdo.: Elena Puchalt Ruiz.

CONTRATO MENOR DE OBRA

Reunidos en Betancuria, a las 12:00 horas del día 15 de abril de 2015.

De una parte, D. Marcelino Cerdeña Ruiz Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria con D.N.I. núm.42.88.16.22- P, asistido del Secretario de la Corporación D^a. Elena Puchalt Ruiz con D.N.I. 53206611-K, que da fe del acto.

De otra parte D. José Luis Rodríguez Betancor con D.N.I. 42882077-A, en nombre y representación de INSFUERT, S.L con C.I.F. núm. B35110469, con domicilio a efectos de notificaciones en Polígono industrial Risco Prieto, C/ Tahona, Nº16, CP 35600 en su condición de adjudicatario de las obras de instalación alumbrado público autónomo alimentado mediante energía solar fotovoltaica.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad suficiente para otorgar el presente contrato administrativo para la ejecución de las obras de instalación alumbrado público autónomo alimentado mediante energía solar fotovoltaica, adjudicadas mediante contrato menor, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 09 de abril de 2015, según se desprende de los siguientes:

ANTECEDENTES

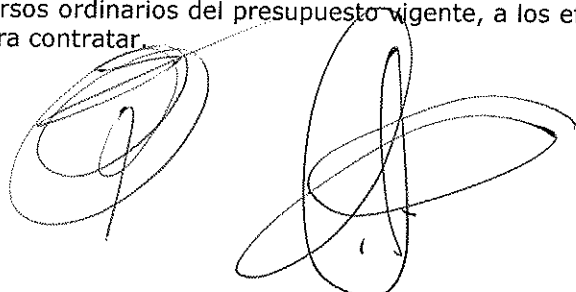
PRIMERO. Con fecha de 13 de enero de 2015 se redactó el proyecto de las obras de instalación de alumbrado público autónomo alimentado mediante energía solar fotovoltaica.

SEGUNDO. Mediante Providencia de Alcaldía de fecha de 17 de marzo de 2015, se acreditó la necesidad por parte del Ayuntamiento de contratar las obras consistentes en instalación de alumbrado público autónomo alimentado mediante energía solar fotovoltaica.

El precio del contrato ascendería a la cantidad de 40.740,00 euros y 2.851,80 euros de IGIC.

Visto el Presupuesto de las obras de Instalación de alumbrado público autónomo alimentado mediante energía solar fotovoltaica redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D^o. Alcorac Camino Carmona, colegiado nº 3039, que asciende a 40.740,00€ más IGIC 2.851,80 €.

TERCERO. Con fecha de 17 de marzo de 2015, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.





CUARTO. Con fecha de 17 de marzo de 2015, se emitió informe por los Servicios Técnicos acerca de que *no* existía fraccionamiento de las obras consistentes en la instalación de alumbrado público autónomo alimentado mediante energía solar fotovoltaica, que se van a desarrollar en el municipio.

QUINTO. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 09 de abril de 2015, se aprobó el expediente de contratación de las obras relativas a la instalación de alumbrado público autónomo alimentado mediante energía solar fotovoltaica, adjudicándose mediante contrato menor, al contratista INSFUERT.S.L. por un importe de 40.740,00€ más IGIC 2.851,80 €, y se aprobó el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación 4800002 del vigente Presupuesto.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato menor de obras, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. INSFUERT.S.L se compromete a la ejecución de las obras de Instalación alumbrado público autónomo alimentado mediante energía solar fotovoltaica, con estricta sujeción al presupuesto, proyecto de obra, *a su anexo* y a la garantía y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este dieren al contratista el Director facultativo de las obras, *y en su caso, el responsable del contrato*, en los ámbitos de su respectiva competencia.

SEGUNDA. El precio del contrato, se fija en 40.740,00 € y 2851,80 € de IGIC, que serán abonados mensualmente a cuenta, mediante certificaciones de obra ejecutada, que serán expedidas por la Dirección facultativa.

Durante el plazo de vigencia del contrato no tendrá lugar la revisión del precio.

TERCERA. El plazo de ejecución de las obras será de 1 MES.

En ningún caso las obras podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga.

CUARTA. D. José Luis Rodríguez Betancor en representación de INSFUERT SL, presta su conformidad con este contrato, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga del Texto Refundido de la Ley de Contratos y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados¹.

El Alcalde,

En representación de la empresa INSFUERT S.L,

D. Marcelino Cerdeña Ruiz.

D. José Luis Rodríguez Betancor.



El Secretario,

D^a. Elena Puchalt Ruiz.

Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de la Alcaldía según Resolución Nº. 144 de fecha 21 de junio de 2011.

Después de una breve deliberación, y de conformidad con el informe emitido, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Llevar a cabo las obras relativas a Instalación alumbrado público autónomo alimentado mediante energía solar fotovoltaica mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista por un importe de 40.740,00 € y 2851,80 € de IGIC.

SEGUNDO. Aprobar el contenido del contrato menor de obras de instalación de alumbrado público autónomo alimentado mediante energía solar fotovoltaica anexo al presente informe-propuesta.

TERCERO. Que por el Interventor de la Corporación se expida *una certificación de existencia de crédito* con cargo a la aplicación 4800002 del vigente Presupuesto.

CUARTO. En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la regulación sobre facturación electrónica.

QUINTO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Examinadas las tres propuestas presentadas, adjudicar el contrato menor de obras a la empresa Insfuert.SL.

SÉPTIMO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO.-RESOLUCIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS EN RELACIÓN A LA CONFECCIÓN DE CINCO BOLSAS DE TRABAJO CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INFORME JURÍDICO DE SECRETARÍA

PRIMERO.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la constitución de cinco bolsas de trabajo bolsa de trabajo.



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 31.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

PROPONGO RESOLVER

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la creación de una bolsa de trabajo de trabajadores/as sociales en el Ayuntamiento de Betancuria:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. Raquel de León Soto 78533814-S
2. María Vanessa Santana Rodríguez 78497013-Z.
3. Fayna Cachón Santana 78504749-E.
4. Víctor Manuel Hdez Berriel. 78541917-E.
5. Ana Belén Umpiérrez González. 78529541-C.
6. María Nieves Brito Martín. 78526190-G.
7. Omar Callero Viera. 78527600-B.
8. Azahara Rodríguez González. 78530822-J.
9. Kira Bittar Domínguez. 78.534046-V.
10. Rita Omayra Averó González. 78530775-N.
11. Mónica Quevedo Gordillo. 44734059-W.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1. Margarita Rodríguez Martín. 78525622-B.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de trabajadores/as sociales en el Ayuntamiento de Betancuria:

- Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo o categoría profesional a la que se pretende acceder, expedido por un Colegiado en ejercicio.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir tipo B.

2. Raquel Aboudeleh Santana. 54081252-H.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de trabajadores/as sociales en el Ayuntamiento de Betancuria:

- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo o categoría profesional a la que se pretende acceder, expedido por un Colegiado en ejercicio.



- *Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

- *Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.*

- *Fotocopia compulsada del carnet de conducir tipo B.*

3. Yurena Cabrera Peña. 78529733-M.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de trabajadores/as sociales en el Ayuntamiento de Betancuria:

- *Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo o categoría profesional a la que se pretende acceder, expedido por un Colegiado en ejercicio.*

- *Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.*

Elena Rodríguez Pérez. 78639596-C.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de trabajadores/as sociales en el Ayuntamiento de Betancuria:

- *Fotocopia compulsada del carnet de conducir tipo B.*

4. Milagrosa Fragiél Darías. 78529077-Q.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de trabajadores/as sociales en el Ayuntamiento de Betancuria:

- *Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

- *Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.*

5. Fátima Carmen Bolaños Ojeda. 78507703-D.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de trabajadores/as sociales en el Ayuntamiento de Betancuria:

- *Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.*

6. Saray Padrón Urquía 78535094-F.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de trabajadores/as sociales en el Ayuntamiento de Betancuria:

- *Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.*

- *Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su*



compulsa) del título de Diplomado/a en Trabajo Social exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

-. Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo o categoría profesional a la que se pretende acceder, expedido por un Colegiado en ejercicio.

7. Juan Carlos Ojeda Soler. 42889574-W.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de trabajadores/as sociales en el Ayuntamiento de Betancuria:

-. Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo o categoría profesional a la que se pretende acceder, expedido por un Colegiado en ejercicio.

-. Fotocopia compulsada del carnet de conducir tipo B.

8. Marta Blanco Lamparte. 34882433-N.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de trabajadores/as sociales en el Ayuntamiento de Betancuria:

-Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

9. María Teresa Morales Negrín. 78531647-X.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de trabajadores/as sociales en el Ayuntamiento de Betancuria:

-. Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo o categoría profesional a la que se pretende acceder, expedido por un Colegiado en ejercicio.

10. Guacimara Sánchez Guerra.78545511-M.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de trabajadores/as sociales en el Ayuntamiento de Betancuria:

-. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-. Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

11. María Fabiola Santana Galindo 42891482-R.

Por las causas siguientes:



Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de trabajadores/as sociales en el Ayuntamiento de Betancuria:

- *Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo o categoría profesional a la que se pretende acceder, expedido por un Colegiado en ejercicio.*
- *Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.*

12. Carla Cabrera Padrón. 78531706-T.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de trabajadores/as sociales en el Ayuntamiento de Betancuria:

- *Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.*
- *Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsación) del título de Diplomado/a en Trabajo Social exigido o justificante de haber*
- *Fotocopia compulsada del carnet de conducir tipo B.*

13. Olga Arias Suárez 71638033-M.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de trabajadores/as sociales en el Ayuntamiento de Betancuria:

- *Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
- *Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.*

SEGUNDO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. Virginia Bonilla Trujillo. 45758897-Y.
2. Nieves Sosa Pérez. 42887886-Q.
3. María Isabel Umpiérrez Hernández. 42889839-Z.
4. Ana Cecilia Artiles Brito. 42890372-H.
5. David Talens Cubedo. 20841123-H.
6. Idaira Teresa Rodríguez González. 78528275-L.
7. Inmaculada Aguiar Montañés. 54041909-M.
8. David Jesús Curbelo García. 78534896-Q.
9. José Reyes Remedio. 43810898-S.
10. Cristina Sofía Umpiérrez Hernández. 78527494-C.
11. Silvia Rosa Rodríguez González. 78530982-N.
12. Mari Carmen Guerra Henríquez. 42861572-Z.
13. Nuria Esther Morales Alonso. 42891025-G.
14. Vanessa Dácil Chau Sánchez. 78534502-J.
15. Ilíe Saavedra Brito. 78530762-E.
16. Macarena del Carmen Méndez Moséguez. 42891344-R.
17. Naira Cabrera Martín. 78526274-L.
18. Raquel Betancor Rodríguez. 54046544-V.



19. Stella Maris Fernández Larroza. 42891633-Z.
20. Bienvenida de La Peña Domínguez de León. 78530104-P
21. Lida del Rosario Bastidas Rosero. 79204692-Y.
22. Moneyba Rodríguez García. 78528743-G.
23. José Raúl de la Nuez Galván. 44700194-Q.
24. Olivia María Navarro Marrero. 44701857-T.
25. Luz Marina García Armas. 42883651-J.
26. Silvia Torres Soto. 78526180-V.
27. Rosario Moruja Aller. 44820353-T.
28. Elsa María Mederos Guerra. 42889641-T.
29. Yurena Rodríguez Armas. 78494530-S.
30. Iraya Torres Iñiguez. 78543229-T.
31. Antonio Umpiérrez Hernández. 78535754-T.
32. Yurena Hernández Rodríguez. 78530271-Z.
33. Nerea Chinesta Jorge. 78528699-Y.
34. Carlos Baeza Cabrera. 42189712-F.
35. Noemí Ruiz Zerpa. 42888744-B.
36. María Lourdes Morales Medina. 42813894-S.
37. Fco Javier Álvarez Polo. 44236877-B.
38. María de las Nieves Vargas Gutiérrez. 31663911-H.
39. Rita Jiménez Díaz. 42869378-T.
40. Loida Santana Betancor. 78528522-J.
41. Luz Marina Moséquez Hernández. 43293095-B.
42. Yesenia Carmen Guerra Molina. 78527053-Q.
43. Carmen Nuria Hernández Dárias. 42891339-L.
44. Padro Javier Gutiérrez Sarabia. 78528408-Z.
45. Inmaculada Fernández Molina. 42887573-W.
46. María Inmaculada Galván Noguera. 44714916-H.
47. Ángeles Rodríguez Herrera. 43828444-N.
48. Mónica Quevedo González. 99739059-W.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1. Dargeling Quintana Moreno. 44712951-P.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

2. María Araujo Fernández. 44811000-P.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

3. Sibisse Morales Travieso. 78527823-G.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

-.Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación



profesional 1º grado o equivalencia exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

4. María Guacimara Guerra Guerra. 78529645-D.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

5. Carlos Amat Barroso. 42075208-C.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

6. Nuria Barrera Hernández. 78526678-D

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

7. Nélida Rita Fernández González. 43801149-H.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

8. José Ramón Menéndez Moro. 45700990-J.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

9. Cristina María Muñiz Escalada. 11073669-C

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

10. José Clemente Castro Castillo. 42172195-Q.

Por las causas siguientes:



Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-. Del original o copia compulsada de los méritos que se pretenden hacer valer.

11. Aránzazu María Méndez Díaz. 43293099-S.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

12. Maite de la Peña Moséguez Hernández. 78526856-A.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

-. Del original o copia compulsada de los méritos que se pretenden hacer valer.

13. Beatriz Gil Carreño. 78531636-E.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-. Del original o copia compulsada de los méritos que se pretenden hacer valer.

14. Carlos Villada Borges. 16619734-A.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

15. Raquel López Ochoa. 31710026-H.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

-.Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsada) del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalencia exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

17. Vanessa Suárez Oliva. 54081923-E.



Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-. Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

18. Omayra Gil Carreño. 78526573-L.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-. Del original o copia compulsada de los méritos que se pretenden hacer valer.

19. Laura del Carmen Morales Soler. 78529262-V.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-. Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

20. María Esther Rivero Méndez. 52832801-F.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-. Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

21. Tirma Ramos Nuño. 46738591-S.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-. Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

22. Manuel Ángel Martín González. 43375171-T

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-. Del original o copia compulsada de los méritos que se pretenden hacer valer.

TERCERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de selección de personal para la creación una Bolsa de Trabajo de OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y OBRAS en el Ayuntamiento de Betancuria:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. Mario César Rodríguez Carballo. 42890342-B.
2. Anastasio Jesús Silvera Méndez 78526443-G.



3. Macarena del Carmen Méndez Moséguez 42891344-R.
4. Carlos Villada Borges 16619734-A
5. Iván Padilla Brito 78534634-F.
6. Basilio José Méndez Díaz 43293100-Q.
7. Idafe Falcón Artilles 78532811-R.
8. Adriel José Sarmiento Peña 78482597-L.
9. Eulogio Antonio Rodríguez Rodríguez 42882955-F.
10. Ángel Robayna Fragiel 78537466-X.
11. Ángel David Parrilla Brito 78526997-Y.
12. Nuria Barrera Hernández 78526678-D.
13. José Antonio Viegas Rosa 78536747-Q.
14. Yeray Alejandro Moséguez Hernández 78526855-W.
15. Sergio Manuel Almeida Gil. 42857294-Z.
16. Juan Carlos González Rodríguez. 78526336-Q.
17. Daniel Ruiz Vila 46907196-F.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1. Rafael García Castilla. 78570559-Y.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de oficial de mantenimiento y obras en el Ayuntamiento de Betancuria:

-. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-. Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

2. Roberto Padilla Brito. 78534632-M.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de oficial de mantenimiento y obras en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsas) del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalencia exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

3. Antonio Díaz Padilla 78528142-R.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de oficial de mantenimiento y obras en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

-.Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsas) del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalencia exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.



4. José Padilla Afonso 42883134-W.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de oficial de mantenimiento y obras en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalencia exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

5. José Manuel Santana Ponce 42885215-J.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de oficial de mantenimiento y obras en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalencia exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

6. Sinimón Méndez Peraza 78533981-K.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de oficial de mantenimiento y obras en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalencia exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

-. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-. Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

CUARTO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar de limpieza en el Ayuntamiento de Betancuria:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. Nieves Sosa Pérez 42887886-Q.
2. José Reyes remedios 43810898-S.
3. Yasmina del carmen vera Guerra 78534368-V.
4. Sergio Manuel Almeida Gil 48857294-Z.
5. Nuria Barrera Hernández 78526678-D.
6. Luz Marina Moséquez Hdez. 43293095-B.
7. Juana García Vera. 42884281-E.
8. Maite Moséquez Hernández 78526856-A.



9. Idafe Falcón Artiles 78532811-R.
10. Basilio José Méndez Díaz 43293100-Q.
11. Aránzazu Méndez Díaz. 43293099-S.
12. José Aarón Cabrera Chico. 78538173-G.
13. Bienvenida de la Peña Domínguez de León. 78530104-P.
14. Macarena del Carmen Méndez Moséquez. 42891344-R.
15. Idaira García Pérez 78529043-M.
16. Raquel López Ochoa 31710026-A.
17. Carlos Villada Borges 16619734-A.
18. Jessica del Carmen Ramírez Hernández 78532915-J.
19. María Dolores Ramírez Hernández 43282326-Y.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1. Rafael García Castilla. 78570559-Y.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar de limpieza en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

-.Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compuls) del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalencia exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

QUINTO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos la creación de una bolsa de trabajo de peón general en el Ayuntamiento de Betancuria:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. Mario César Rodríguez Carballo 428890342-B
2. Iván Padilla Brito 78534634-F.
3. Anastasio Jesús Silvera Méndez 78526443-G.
4. Macarena del Carmen Méndez Moséquez 42891344-R.
5. Carlos Villada Borges 16619734-A
6. Vanessa Suárez Oliva 54081923-E.
7. José Aarón Cabrera Chico. 78538173-G.
8. Aranzazu María Méndez Días. 43293099-S
9. Basilio José Méndez Díaz 43293100-Q.
10. Idafe Falcón Artiles 78532811-R.
11. Adriel José Sarmiento Peña 78482597-L.
12. Maite de la Peña Moséquez Hernández. 78526856-A.
13. Ángel David Parrilla Brito 78526997-Y.
14. Nuria Barrera Hernández 78526678-D.
15. José Antonio Viegas Rosa 78536747-Q.
16. Yeray Alejandro Moséquez Hernández 78526855-W.
17. Sinimón Méndez Peraza 78533981-K.
18. Sergio Manuel Almeida Gil. 42857294-Z.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:



1. Rafael García Castilla 78570558-Y

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de peón general en el Ayuntamiento de Betancuria:

- *Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

- *Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.*

2. Roberto Padilla Brito. 78534632-M.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de peón general en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Certificado de estudios primarios.

3. José Manuel Santana Ponce. 42885215-J.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de peón general en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Certificado de estudios primarios.

4. Juan José Santana Moreno. 78534603-E.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de peón general en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Certificado de estudios primarios.

5. Ángel Robayna Fragiel 78537466-X.

- *Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.*

-.Certificado de estudios primarios.

-*Original o fotocopia compulsada de la certificación, título o diploma correspondiente a cada uno de los méritos aportados.*

6. Antonio Díaz Padilla 78528142-R.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de peón general en el Ayuntamiento de Betancuria:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

- Certificado de estudios primarios.

SEXTO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas*, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

SÉPTIMO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Betancuria a 6 de abril de 2016,
La Secretaria-Interventora,

D^a. Elena Puchalt Ruiz.

Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de la Alcaldía según Resolución N^o. 144 de fecha 21 de junio de 2011.

Después de una breve deliberación, y de conformidad con el informe emitido, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la creación de una bolsa de trabajo de trabajadores/as sociales en el Ayuntamiento de Betancuria:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. Raquel de León Soto 78533814-S.
2. María Vanessa Santana Rodríguez 78497013-Z.
3. Fayna Cachón Santana 78504749-E.
4. Víctor Manuel Hdez Berriel. 78541917-E.
5. Ana Belén Umpiérrez González. 78529541-C.
6. María Nieves Brito Martín. 78526190-G.
7. Omar Callero Viera. 78527600-B.
8. Azahara Rodríguez González. 78530822-J.
9. Kira Bittar Domínguez. 78.534046-V.
10. Rita Omayra Averó González. 78530775-N.
11. Mónica Quevedo Gordillo. 44734059-W.

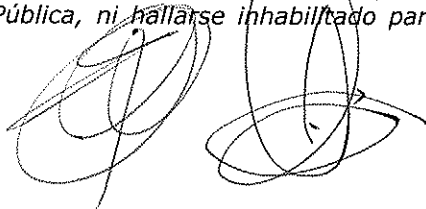
RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1. Margarita Rodríguez Martín. 78525622-B.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de trabajadores/as sociales en el Ayuntamiento de Betancuria:

- Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo o categoría profesional a la que se pretende acceder, expedido por un Colegiado en ejercicio.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.





- *Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.*
- *Fotocopia compulsada del carnet de conducir tipo B.*

2. Raquel Aboudeleh Santana. 54081252-H.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de trabajadores/as sociales en el Ayuntamiento de Betancuria:

- *Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo o categoría profesional a la que se pretende acceder, expedido por un Colegiado en ejercicio.*
- *Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
- *Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.*
- *Fotocopia compulsada del carnet de conducir tipo B.*

3. Yurena Cabrera Peña. 78529733-M.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de trabajadores/as sociales en el Ayuntamiento de Betancuria:

- *Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo o categoría profesional a la que se pretende acceder, expedido por un Colegiado en ejercicio.*
- *Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.*

4. Elena Rodríguez Pérez. 78639596-C.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de trabajadores/as sociales en el Ayuntamiento de Betancuria:

- *Fotocopia compulsada del carnet de conducir tipo B.*

5. Milagrosa Fragiel Darías. 78529077-Q.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de trabajadores/as sociales en el Ayuntamiento de Betancuria:

- *Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
- *Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.*

6. Fátima Carmen Bolaños Ojeda. 78507703-D.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de

trabajadores/as sociales en el Ayuntamiento de Betancuria:

-Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

7. Saray Padrón Urquía 78535094-F.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de trabajadores/as sociales en el Ayuntamiento de Betancuria:

- . Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.*
- . Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) del título de Diplomado/a en Trabajo Social exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.*
- . Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo o categoría profesional a la que se pretende acceder, expedido por un Colegiado en ejercicio.*

8. Juan Carlos Ojeda Soler. 42889574-W.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de trabajadores/as sociales en el Ayuntamiento de Betancuria:

- . Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo o categoría profesional a la que se pretende acceder, expedido por un Colegiado en ejercicio.*
- . Fotocopia compulsada del carnet de conducir tipo B.*

9. Marta Blanco Lamparte. 34882433-N.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de trabajadores/as sociales en el Ayuntamiento de Betancuria:

-Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

10. María Teresa Morales Negrín. 78531647-X.

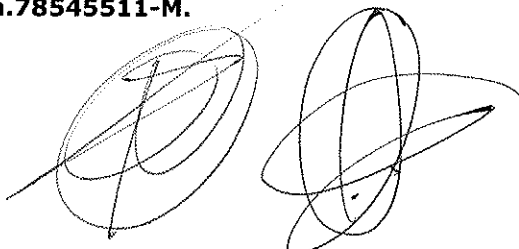
Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de trabajadores/as sociales en el Ayuntamiento de Betancuria:

- . Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo o categoría profesional a la que se pretende acceder, expedido por un Colegiado en ejercicio.*

11. Guacimara Sánchez Guerra.78545511-M.

Por las causas siguientes:





Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de trabajadores/as sociales en el Ayuntamiento de Betancuria:

- *Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

- *Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.*

12. María Fabiola Santana Galindo 42891482-R.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de trabajadores/as sociales en el Ayuntamiento de Betancuria:

- *Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo o categoría profesional a la que se pretende acceder, expedido por un Colegiado en ejercicio.*

- *Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.*

13. Carla Cabrera Padrón. 78531706-T.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de trabajadores/as sociales en el Ayuntamiento de Betancuria:

- *Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.*

- *Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsación) del título de Diplomado/a en Trabajo Social exigido o justificante de haber*

- *Fotocopia compulsada del carnet de conducir tipo B.*

14. Olga Arias Suárez 71638033-M.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de trabajadores/as sociales en el Ayuntamiento de Betancuria:

- *Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

- *Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.*

SEGUNDO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. Virginia Bonilla Trujillo. 45758897-Y.
2. Nieves Sosa Pérez. 42887886-Q.
3. María Isabel Umpiérrez Hernández. 42889839-Z.
4. Ana Cecilia Artiles Brito. 42890372-H.



5. David Talens Cubedo. 20841123-H.
6. Idaira Teresa Rodríguez González. 78528275-L.
7. Inmaculada Aguiar Montañés. 54041909-M.
8. David Jesús Curbelo García. 78534896-Q.
9. José Reyes Remedio. 43810898-S
10. Cristina Sofía Umpiérrez Hernández. 78527494-C.
11. Silvia Rosa Rodríguez González. 78530982-N.
12. Mari Carmen Guerra Henríquez. 42861572-Z.
13. Nuria Esther Morales Alonso. 42891025-G.
14. Vanessa Dácil Chau Sánchez. 78534502-J.
15. Ilfe Saavedra Brito. 78530762-E.
16. Macarena del Carmen Méndez Moséguez. 42891344-R.
17. Naira Cabrera Martín. 78526274-L.
18. Raquel Betancor Rodríguez. 54046544-V.
19. Stella Maris Fernández Larroza. 42891633-Z.
20. Bienvenida de La Peña Domínguez de León. 78530104-P.
21. Lida del Rosario Bastidas Rosero. 79204692-Y.
22. Moneyba Rodríguez García. 78528743-G.
23. José Raúl de la Nuez Galván. 44700194-Q.
24. Olivia María Navarro Marrero. 44701857-T.
25. Luz Marina García Armas. 42883651-J.
26. Silvia Torres Soto. 78526180-V.
27. Rosario Moruja Aller. 44820353-T.
28. Elsa María Mederos Guerra. 42889641-T.
29. Yurena Rodríguez Armas. 78494530-S.
30. Iraya Torres Iñiguez. 78543229-T.
31. Antonio Umpiérrez Hernández. 78535754-T.
32. Yurena Hernández Rodríguez. 78530271-Z.
33. Nerea Chinesta Jorge. 78528699-Y.
34. Carlos Baeza Cabrera. 42189712-F.
35. Noemí Ruiz Zerpa. 42888744-B.
36. María Lourdes Morales Medina. 42813894-S.
37. Fco Javier Álvarez Polo. 44236877-B.
38. María de las Nieves Vargas Gutiérrez. 31663911-H.
39. Rita Jiménez Díaz. 42869378-T.
40. Loida Santana Betancor. 78528522-J.
41. Luz Marina Moséguez Hernández. 43293095-B.
42. Yesenia Carmen Guerra Molina. 78527053-Q.
43. Carmen Nuria Hernández Dárias. 42891339-L.
44. Pedro Javier Gutiérrez Sarabia. 78528408-Z.
45. Inmaculada Fernández Molina. 42887573-W.
46. María Inmaculada Galván Noguera. 44714916-H.
47. Ángeles Rodríguez Herrera. 43828444-N.
48. Mónica Quevedo González. 99739059-W.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1. Dargeling Quintana Moreno. 44712951-P.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

2. María Araujo Fernández. 44811000-P.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo



de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

3. Sibisse Morales Travieso. 78527823-G.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

-.Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalencia exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

4. Maria Guacimara Guerra Guerra. 78529645-D.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

5. Carlos Amat Barroso. 42075208-C.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

6. Nuria Barrera Hernández. 78526678-D

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

7. Nélida Rita Fernández González. 43801149-H.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

8. José Ramón Menéndez Moro. 45700990-J.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:



-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

9. Cristina María Muñiz Escalada. 11073669-C

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

10. José Clemente Castro Castillo. 42172195-Q.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-. Del original o copia compulsada de los méritos que se pretenden hacer valer.

11. Aránzazu María Méndez Díaz. 43293099-S.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

12. Maite de la Peña Moséguez Hernández. 78526856-A.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

-. Del original o copia compulsada de los méritos que se pretenden hacer valer.

13. Beatriz Gil Carreño. 78531636-E.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-. Del original o copia compulsada de los méritos que se pretenden hacer valer.

14. Carlos Villada Borges. 16619734-A.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

15. Raquel López Ochoa. 31710026-H.

Por las causas siguientes:



Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

-.Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsación) del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalencia exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

17. Vanessa Suárez Oliva. 54081923-E.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

18. Omayra Gil Carreño. 78526573-L.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-. Del original o copia compulsada de los méritos que se pretenden hacer valer.

19. Laura del Carmen Morales Soler. 78529262-V.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

20. María Esther Rivero Méndez. 52832801-F.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

21. Tirma Ramos Nuño. 46738591-S.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

22. Manuel Ángel Martín González. 43375171-T

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:



-. Del original o copia compulsada de los méritos que se pretenden hacer valer.

TERCERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de selección de personal para la creación una Bolsa de Trabajo de OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y OBRAS en el Ayuntamiento de Betancuria:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. Mario César Rodríguez Carballo. 42890342-B.
2. Anastasio Jesús Silvera Méndez 78526443-G.
3. Macarena del Carmen Méndez Moséguez 42891344-R.
4. Carlos Villada Borges 16619734-A
5. Iván Padilla Brito 78534634-F.
6. Basilio José Méndez Díaz 43293100-Q.
7. Idafe Falcón Artiles 78532811-R.
8. Adriel José Sarmiento Peña 78482597-L.
9. Eulogio Antonio Rodríguez Rodríguez 42882955-F.
10. Ángel Robayna Fragiel 78537466-X.
11. Ángel David Parrilla Brito 78526997-Y.
12. Nuria Barrera Hernández 78526678-D.
13. José Antonio Viegas Rosa 78536747-Q.
14. Yeray Alejandro Moséguez Hernández 78526855-W.
15. Sergio Manuel Almeida Gil. 42857294-Z.
16. Juan Carlos González Rodríguez. 78526336-Q.
17. Daniel Ruiz Vila 46907196-F.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1. Rafael García Castilla. 78570559-Y.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de oficial de mantenimiento y obras en el Ayuntamiento de Betancuria:

-. *Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

-. *Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.*

2. Roberto Padilla Brito. 78534632-M.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de oficial de mantenimiento y obras en el Ayuntamiento de Betancuria:

-. *Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsas) del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalencia exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.*

3. Antonio Díaz Padilla 78528142-R.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de oficial de mantenimiento y obras en el Ayuntamiento de Betancuria:



-.Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

-.Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsas) del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalencia exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

4. José Padilla Afonso 42883134-W.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de oficial de mantenimiento y obras en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsas) del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalencia exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

5. José Manuel Santana Ponce 42885215-J.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de oficial de mantenimiento y obras en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsas) del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalencia exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

7. Sinimón Méndez Peraza 78533981-K.

Por las causas siguientes:

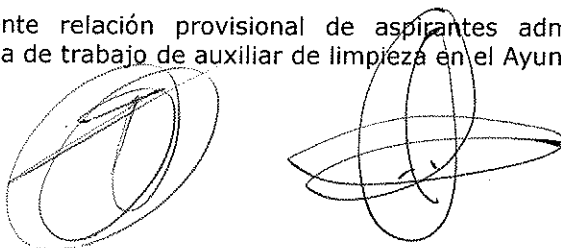
Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de oficial de mantenimiento y obras en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsas) del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalencia exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

-. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-. Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

CUARTO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar de limpieza en el Ayuntamiento de Betancuria:





RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. Nieves Sosa Pérez 42887886-Q.
2. José Reyes remedios 43810898-S.
3. Yasmina del carmen vera Guerra 78534368-V.
4. Sergio Manuel Almeida Gil 48857294-Z.
5. Nuria Barrera Hernández 78526678-D.
6. Luz Marina Moséguez Hdez. 43293095-B.
7. Juana García Vera. 42884281-E.
8. Maite Moséguez Hernández 78526856-A.
9. Idafe Falcón Artilles 78532811-R.
10. Basilio José Méndez Díaz 43293100-Q.
11. Aránzazu Méndez Díaz. 43293099-S.
12. José Aarón Cabrera Chico. 78538173-G.
13. Bienvenida de la Peña Domínguez de León. 78530104-P.
14. Macarena del Carmen Méndez Moséguez. 42891344-R.
15. Idaira García Pérez 78529043-M.
16. Raquel López Ochoa 31710026-A.
17. Carlos Villada Borges 16619734-A.
18. Jessica del Carmen Ramírez Hernández 78532915-J.
19. María Dolores Ramírez Hernández 43282326-Y.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1. Rafael García Castilla. 78570559-Y.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar de limpieza en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

-.Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsas) del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalencia exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

QUINTO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos la creación de una bolsa de trabajo de peón general en el Ayuntamiento de Betancuria:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. Mario César Rodríguez Carballo 428890342-B
2. Iván Padilla Brito 78534634-F.
3. Anastasio Jesús Silvera Méndez 78526443-G.
4. Macarena del Carmen Méndez Moséguez 42891344-R.
5. Carlos Villada Borges 16619734-A
6. Vanessa Suárez Oliva 54081923-E.
7. José Aarón Cabrera Chico. 78538173-G.
8. Aranzazu María Méndez Días. 43293099-S
9. Basilio José Méndez Díaz 43293100-Q.
10. Idafe Falcón Artilles 78532811-R.
11. Adriel José Sarmiento Peña 78482597-L.
12. Maite de la Peña Moséguez Hernández. 78526856-A.



13. Ángel David Parrilla Brito 78526997-Y.
14. Nuria Barrera Hernández 78526678-D.
15. José Antonio Viegas Rosa 78536747-Q.
16. Yeray Alejandro Moséguez Hernández 78526855-W.
17. Sinimón Méndez Peraza 78533981-K.
18. Sergio Manuel Almeida Gil. 42857294-Z.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1. Rafael García Castilla 78570558-Y

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de peón general en el Ayuntamiento de Betancuria:

- *Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

- *Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.*

2. Roberto Padilla Brito. 78534632-M.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de peón general en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Certificado de estudios primarios.

3. José Manuel Santana Ponce. 42885215-J.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de peón general en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Certificado de estudios primarios.

4. Juan José Santana Moreno. 78534603-E.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de peón general en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Certificado de estudios primarios.

5. Ángel Robayna Fragiel 78537466-X.

- *Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.*

-.Certificado de estudios primarios.

- *Original o fotocopia compulsada de la certificación, título o diploma correspondiente a cada uno de los méritos aportados.*

6. Antonio Díaz Padilla 78528142-R.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de peón general en el Ayuntamiento de Betancuria:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

- Certificado de estudios primarios.

SEXTO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas*, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

SÉPTIMO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Asunto: Subvención Económica a favor del Club de la Tercera Edad "Carmen Martel Negrin" de Betancuria, por importe de 1.500,00 euros, a cargo de la partida del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, ejercicio 2015.-

Fecha : 26 de marzo del 2015.-

Emitido por Doña María Rosa de Vera Brito, col .nº 395 Trabajadora Social de los Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria

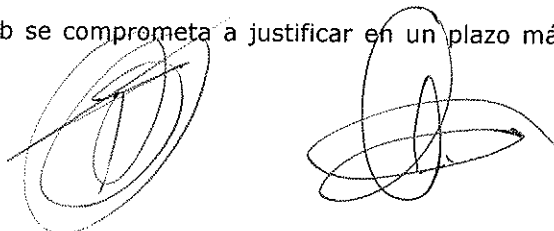
Cada año el Ayuntamiento de Betancuria recibe una subvención de 1.500 euros procedente del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social del Gobierno de Canarias.

Esta subvención perteneciente al Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias se solicita en el primer semestre del año tras una reunión previa con la Junta Directiva de la Asociación con el fin de poder realizar las diferentes actividades todo el año. Es de destacar que estas actividades se caracterizan por ser actividades formativo-educativas, de difusión y de esparcimiento.

ES POR LO QUE:

PRIMERO: Se le conceda la subvención al Club de la Tercera Edad "Carmen Martel Negrin" de Betancuria, por importe de 1.500,00 euros, para la ejecución de actividades durante el ejercicio 2015, a cargo del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

SEGUNDO: Una vez concedido el Club se comprometa a justificar en un plazo máximo de



DOS MESES, la subvención concedida.

TERCERO: Dar cuenta del acuerdo adoptado en la Junta a los Interesados, a la Intervencion, y al próximo Pleno que se celebre.

LA TRABAJADORA SOCIAL
Rubricado

Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de la Alcaldía según Resolución Nº. 144 de fecha 21 de junio de 2011.

Después de una breve deliberación, y de conformidad con el informe emitido, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la subvención al Club de la Tercera Edad "Carmen Martel Negrin" de Betancuria, por importe de 1.500,00 euros, para la ejecución de actividades durante el ejercicio 2015, a cargo del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

SEGUNDO: Una vez concedido el Club se comprometa a justificar en un plazo máximo de DOS MESES, la subvención concedida.

TERCERO: Dar cuenta del acuerdo adoptado en la Junta a los Interesados, a la Intervencion, y al próximo Pleno que se celebre.

SÉPTIMO.- ASISTENCIA A LA ALCALDÍA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

No se presentaron asuntos.

OCTAVO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

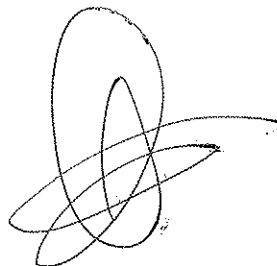
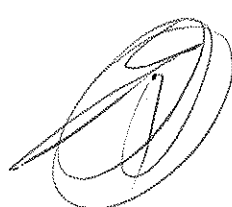
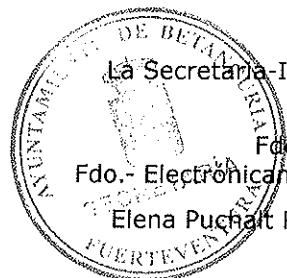
No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Don Marcelino Cerdeña Ruiz, Alcalde, levanta la Sesión siendo las 09:30 minutos de lo que, como Secretaria Interventora doy fe.

El Alcalde,
Electrónicamente
Marcelino Cerdeña Ruiz.



La Secretaria-Interventora,
Fdo.-
Fdo.- Electrónicamente
Elena Puchalt Ruiz.



Expediente Nº: 295/2015

Referencia: Junta de Gobierno día 16 de abril de 2015

Número de Resolución: 2015-0072

Acta de la Sesión Ordinaria Nº 11 de 2015

Día y Hora de la Reunión: 16 de abril de 2015, 09:00.

Lugar de Celebración: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Asistentes: Don Marcelino Cerdeña Ruiz, Don Enrique Cerdeña Méndez, Don Pedro de San Felipe Hernández Umpiérrez, y Doña Elena Puchalt Ruiz.

Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2015. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

SEGUNDO.-SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES PARA AUTOCONSUMO, EN LA MAJADA DE LA VACA, VALLE DE SANTA INÉS, PRESENTADA POR DON PEDRO CELESTINO PEÑA HERNÁNDEZ, - REGISTRO DE ENTRADA Nº 2059 DE DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2014.- ACUERDOS QUE PROCEDAN. EXPEDIENTE Nº 1360/2014.

TERCERO.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN SÍSMICA EN EL CEMENTERIO DE BETANCURIA, PRESENTADA POR DOÑA BEATRIZ GAITE CASTRILLO EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA JAUME ALMERA DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICAS,- REGISTRO DE ENTRADA Nº 1720 DE DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.- ACUERDOS QSU E PROCEDAN.- EXPEDIENTE Nº 1144/2014.

CUARTO.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ALMACÉN, SITUADO EN LA PARCELA36, POLÍGONO 4, VIRMA- VALLE DE SANTA INÉS., PRESENTADA POR DON LORENZO REYES MÉNDEZ,- REGISTROS DE ENTRADA Nº 43 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2014 Y 449 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2015.- ACUERDOS QSU E PROCEDAN.- EXPEDIENTE Nº 44/2015.

QUINTO.- APROBACIÓN LIQUIDACIONES IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, (15032ICIO LIQUIDACIÓN ICIO) Y APROBACIÓN TASAS POR LICENCIAS URBANÍSTICAS MARZO 2015 (15032TLICU LIQUIDACIÓN TASAS POR LICENCIAS DE OBRAS) - ACUERDOS QUE PROCEDAN.- EXPEDIENTE Nº 298/2015.

SEXTO.- APROBACION LIQUIDACIONES TASAS POR LICENCIAS URBANÍSTICAS NOVIEMBRE 2014 (14112TLICU) -. ACUERDOS QUE PROCEDAN.- EXPEDIENTE Nº 19/2015.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN LIQUIDACIONES IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS, (REMESA 15032INSPP-INSPECCION MARZO 2015).- ACUERDOS QUE PROCEDAN, EXPEDIENTE Nº 299/2015.

OCTAVO.- APROBACIÓN LIQUIDACIONES IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, (15032IIVT).- ACUERDOS QUE PROCEDAN.- EXPEDIENTE 300/2015.

NOVENO.- ASISNTENCIA A LA ALCALDÍA AL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

DÉCIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

DÉCIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2015

En la localidad de Betancuria, siendo las 09:00 del día **16 de abril de 2015**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Marcelino Cerdeña Ruiz, se reúnen en la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión **Ordinaria**, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Marcelino Cerdeña Ruiz con la asistencia de los Sres. Concejales:

DON PEDRO HERNÁNDEZ UMPIÉRREZ

DON ENRIQUE CERDEÑA MÉNDEZ

La corporación está asistida por la Secretaria-Interventora Doña Elena Puchalt Ruiz, que da fe en el acto.

Una vez verificada por la Secretaria-Interventora la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2015. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se trae para su aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión **Ordinaria** de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 09 de abril de 2015.

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún Concejál tiene que formular alguna observación al borrador del acta en cuestión, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.-SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES PARA AUTOCONSUMO, EN LA MAJADA DE LA VACA, VALLE DE SANTA INÉS, PRESENTADA POR DON PEDRO CELESTINO PEÑA HERNÁNDEZ, - REGISTRO DE ENTRADA Nº 2059 DE DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2014.- ACUERDOS QUE PROCEDAN. EXPEDIENTE Nº 1360/2014.

La Sra. Secretaria-Interventora da lectura al informe emitido por Doña *Isabel Clara Marichal Torres*, de fecha 14 de abril de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Título: Informe jurídico

Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo

Autor: Isabel Clara Marichal Torres.

Fecha de Elaboración: 14/04/2015

INFORME JURÍDICO

En relación con el expediente relativo a la concesión de licencia urbanística, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha de 24/11/2014 emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 24/11/2014 y R.E número 2059, fue presentada por DON PEDRO CELESTINO PEÑA HERNÁNDEZ, solicitud de licencia de obra menor de instalación de placas solares para autoconsumo, en la “Majada la Vaca” en Valle de Santa Inés, Término Municipal de Betancuria.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 30/09/2013, se emitió informe de los Servicios Técnicos, que literalmente **DICE:**

Título: Informe sobre Licencia de Obras Menores. PEDRO CELESTINO PEÑA HERNANDEZ

sobre **INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO.**

Naturaleza del Informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo

Autor: Agustín J. Medina Hijazo

Fecha de Elaboración: 6 de abril de 2015

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 219.1.c) del Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento Canarias y el artículo 166.5.a) del Decreto Legislativo 1/2000, en relación con el expediente incoado a solicitud de PEDRO S CELESTINO PEÑA HERNANDEZ, n.º de registro de entrada 2014-E-RC-2059, referente a la concesión de licencia urbanística para la realización de las obras de **INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO.**, en el situado en , de esta localidad, el Técnico Municipal que suscribe ha visitado el objeto de la licencia, y, conforme a la documentación presentada, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Que las obras se pretenden realizar sobre un terreno cuya calificación urbanística conforme al Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Betancuria es de **ZONA DE USO TRADICIONAL, SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA.**

SEGUNDO. Con fecha **26 de noviembre de 2014**, se remite copia del expediente a la Consejería de Medio Ambiente del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, con el fin de que se emitiera autorización de acuerdo con el Art. 99 del PRUG del Parque Rural de Betancuria. Registro de salida nº 2048 de fecha 27/11/2014.

TERCERO. Con **fecha 24 de marzo de 2015**, la consejera delegada del Cabildo de Fuerteventura, Doña Natalia del Carmen Évora soto, registro de entrada nº 643 de fecha 30/03/2015, adopta resolución cuyo tenor literal es el siguiente: "Por la presente pongo en su conocimiento que por la Consejera Delegada de esta Corporación, Dña. Natalia del Carmen Évora Soto, ha sido adoptada en fecha 24 de marzo de 2015, la resolución del tenor literal siguiente:

"RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA

De: Medio Ambiente ACE/OGL/lag

Asunto: Informe Compatibilidad

Visto la solicitud remitida por el Ayuntamiento de Betancuria, de fecha 27.11.2014 y R.E. nº 34.257 en esta Corporación, (R.E.I nº 1692, de fecha 01.12.2014) solicitando informe sobre el expediente administrativo de **INSTALACIONES DE PLACAS SOLARES PARA AUTOCONSUMO**, en la Majada de la Vaca, en el Valle de Santa Inés, T.M. de Betancuria a petición de **D. Pedro Celestino Peña Hernández**, por afectar al espacio natural protegido del Parque Rural de Betancuria.

ANTECEDENTES.

Primero.- Según la documentación aportada, el solicitante de la actuación pretendida posee una granja caprina en la localidad del Valle de Santa Inés y desea instalar ^lácas.solares para autoabastecerse. Se adjunta también estudio técnico de instalación FV aislada explotación ganadera de Bioenergy Fwrteventura, en donde se describe el dimensionado según las estimaciones de consumo en función de los equipos e instalaciones indicadbs por su cliente y que será de 60 Kw/h día. Y puesto que el cliente dispone de un generador eléctrico, la instalación propuesta será en la modalidad "asistida CC" (en este tipo de instalaciones, además de las baterías y los módulos fotovoltaicos existe conexión a red.u extra fuente de apoyo, como un generador, para los consumos) con inversores de onda pura

dé suma 9000 W y paneles de 240 W trabajando a 48 v. Además se va a suponer una autonomía deseada de 1 día y que es utilizada durante todo el año

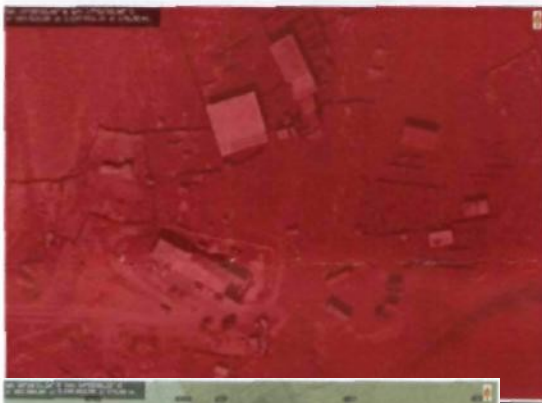
Segundo.- El espacio natural protegido afectado por la instalación descrita, es el **Parque Rural de Betancuria**, cuyo instrumento de planeamiento es el **Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Betancuria**, aprobado definitivamente por Resolución de 16 de abril de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de marzo de 2009, relativo a Memoria Ambiental y aprobación definitiva del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Betancuria (BOC nº 78, de fecha 24.04.09) y posteriormente corrección de errores en ese documento, por Resolución de 30 de abril de 2009, por la que se corrige error en la Resolución de 16 de abril de 2009, relativo a la aprobación definitiva del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Betancuria (BOC nº 93, de fecha 18.05.09).

Tercero.- De acuerdo a la información territorial proporcionada por la página web del IDE Canarias GRAFCAN y el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, la actuación objeto del presente informe presenta las siguientes afecciones:

***Mapa de situación:** Valle de Santa Inés, T.M. de Betancuria.



***Mapa de Espacios Naturales Protegidos:** Parque Rural de Betancuria



***Mapa de zonificación:** Zona de Uso Tradicional (ZUT)-Suelo Rústico de Protección Paisajística (SRPP).

Suelo: Zona de Uso Rústico de Protección



*Mapa de Zona Especial Para Aves: ZEPA "ES0000097"; "Betancuria"



Especies de interés comunitario que justificaron la declaración de la ZEPA:

- Anexo I de la Directiva de Aves: *Calonectris diomedea*; *Marmaronetta angustirostris*; *Neophron percnopterus*; *Pandion haliaetus*; *Falco peregrinus*; *Alectoris barbara*; *Burhinus oedicephalus*; *Cursorius cursor*; *Tadorna ferruginea*; *Chlamydotis undulata*; *Pterocles orientalis*; *Saxicola dacotiae*; *Bucanetes githagineus*;
- Migratoria: *Calidris alpina*; *Gallinago gallinago*; *Limosa limosa*; *Tringa nebularia*.

*Mapa de Especies Protegidas: Presencia de, al menos, cinco (5) especies protegidas.



Relación de especies protegidas:

- Caminero, Bisbita caminero (*Anthus berthelotii berthelotii*): Nativo seguro (NS),

endémica, con la Categoría de protección en el Catálogo Canario de Especies Protegidas de "Régimen de protección especial" (especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España).

- *Paloma bravia (Columba livia liviá)*: Nativo seguro (NS) con la Categoría de protección en la Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres "Anexo I I/A" (especies que podrán cazarse dentro de la zona geográfica marítima y terrestre de aplicación de la presente Directiva).

- *Herrerillo mayorero, Herrerillo común (Parus teneriffae degener)*: Nativo seguro (NS), con la Categoría de protección en el Catálogo Canario de Especies Protegidas "Vulnerables" (constituida por taxones o poblaciones que corren riesgo de pasar a la categoría de "en peligro de extinción", en un futuro inmediato, si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos, o bien porque sean sensibles a la alteración de su habitat, debido a que su habitat característico esté particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado).

- *Tórtola común (Streptopelia turtur)*: Nativo seguro (NS), con la Categoría de protección en la Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres de "Anexo II/B" (especies que podrán cazarse solamente en los Estados miembros respecto a los que se las menciona (art.7)).

- *Curruca cabecinegra (Sylvia melanocephala leucogastra)*: Nativo seguro (NS), con la Categoría de protección en el Catálogo Español de Especies Protegidas de "Régimen de protección especial" (especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España)..

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

I- Visto el informe de la Técnico del Departamento de Medio Ambiente, Olivia González de León de fecha 23 de marzo de 2015.

II.- El Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, (en adelante Texto Refundido) en su art. 48.6.b, define a los Parques Rurales como aquellos espacios naturales amplios, en los que coexisten actividades agrícolas y ganaderas o pesqueras con otras de especial interés natural y ecológico, conformando un paisaje de gran interés natural y ecocultural que precise su conservación. Su declaración tiene por objeto la conservación de todo el conjunto y promover a su vez el desarrollo armónico de las poblaciones locales y mejoras en sus condiciones de vida, no siendo compatibles los nuevos usos ajenos a esta finalidad.

Casi todo el Parque Rural de Betancuria coincide con los afloramientos del complejo basal de Fuerte ventura, que ocupan la franja oeste de la isla, lo cual no sólo le confiere un excepcional interés científico sino que además, impone una peculiaridad cromática y estructural a toda su superficie. En su conjunto, se trata de un paisaje de gran belleza impregnado de cierto tipismo tradicional y adornado en todo momento por elementos singulares que caracterizan el paisaje de la zona. En los peñascos y macizos montañosos se

refugian muchas plantas rupícolas, con varias especies amenazadas y protegidas. No faltan las especies introducidas como el tabaco moro, o incluso pequeñas poblaciones de pinos en las inmediaciones de Betancuria. Por otro lado, hábitats particulares como el humedal de las presas de las Peñitas y de los Molinos, presentan gran interés faunístico y los acantilados costeros y de interior sirven de refugio a varias rapaces amenazadas. En 1997, fueron propuestos a la Comisión Europea para su declaración como "Lugares de Importancia Comunitaria" y su posterior inclusión en la Red Natura 2000 (en virtud de lo dispuesto en la Directiva 92/43/CE conocida como Directiva Hábitats) parte del Macizo de Betancuria (Lugar propuesto como de Importancia Comunitaria denominado "Betancuria", con 3.047 ha) y un sector del valle de Vega de Río Palmas (Lugar propuesto como de Importancia Comunitario "Vega de Río Palmas", con 314 ha), siendo definitiva su asignación, tal y como se propuso, al aprobarse la lista de los lugares de importancia comunitaria en Decisión de la Comisión de 28 de diciembre de 2001, publicada el 9 de enero de 2002 en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas. Además este espacio coincide con Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en aplicación de la Directiva 79/409/CEE relativa a la Conservación de las Aves Silvestres que tendrán la consideración de espacios protegidos, con la denominación de espacio protegido de la Red Natura 2000, y con el alcance y las limitaciones que las Comunidades autónomas establezcan en su legislación y en los correspondientes instrumentos de planificación.

III.- De conformidad con el art. 63.5 del Texto Refundido, "en el suelo rústico incluido en espacios naturales protegidos o en sus zonas periféricas de protección, el régimen de usos tolerados o permitidos será el especialmente establecido por sus instrumentos de ordenación sin que en ellos puedan otorgarse autorizaciones, licencias o concesiones administrativas sin un informe emitido por el órgano al que corresponda su gestión, y que en caso de que fuera negativo tendrá carácter vinculante".

IV.- Los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos deberán establecer, sobre la totalidad de su ámbito territorial, las determinaciones necesarias para definir la ordenación pormenorizada completa del espacio, con el grado de detalle suficiente para legitimar los actos de ejecución y contendrán, como mínimo, las siguientes determinaciones de ordenación: a) división, en su caso, de su ámbito territorial en zonas distintas según sus exigencias de protección; b) establecimiento sobre cada uno de los ámbitos territoriales que resulten de la zonificación de la clase y categoría de suelo que resulten más adecuadas para los fines de protección; c) regulación detallada y exhaustiva del régimen de usos e intervenciones sobre cada uno de los ámbitos resultantes de su ordenación, (art. 22, puntos 1 y 2 del Texto Refundido)

En la misma línea se decanta la Directriz 16 L 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, donde se señala que el planeamiento de los espacios naturales establece el régimen de usos, aprovechamientos y actuaciones en base a la zonificación de los mismos y a la clasificación y régimen urbanístico que igualmente establezcan, con el fin de alcanzar los objetivos de ordenación propuestos.

V.- Conforme a lo establecido en la normativa del PRUG de Betancuria, se informa lo siguiente:

■ En virtud del artículo 33 que establece el Régimen Jurídico, se tiene que:
"4. Los usos autorizables son los que pueden desarrollarse en la zona o categoría de suelo

correspondiente teniendo que ajustarse a los condicionantes que se establecen en el presente Plan. **La autorización de un uso** por parte del Órgano Gestor del Parque Rural de Betancuria, **no exime de la obtención de licencias; concesiones administrativas y otras autorizaciones que sean exigibles por otras disposiciones normativas.** 5. Así mismo, tendrán la consideración de usos autorizables aquéllos no previstos en el presente plan, siempre y cuando no contravengan la finalidad de protección de este Parque Rural. En todo caso, estos usos estarán sometidos al informe de compatibilidad del artículo 63.5 del TR-LOTCEC.

8. En el caso de que para la implantación de un determinado uso incidieran determinaciones procedentes de diferentes normas sectoriales, será de aplicación prioritaria la opción que, cumpliendo con toda la normativa, signifique un mayor grado de protección para el Parque Rural. Del mismo modo, y de acuerdo con el artículo 22.8 del Texto Refundido, en la interpretación y aplicación de las determinaciones de este PRUG prevalecerán las de carácter ambiental sobre las estrictamente territoriales y urbanísticas. "

■ Según el artículo 49 punto 1, en la Zona de Uso Tradicional se tiene como un Uso Prohibido: "b) la nueva edificación no ligada a explotaciones agropecuarias, tanto permanentes como no, con las salvedades establecidas en este Plan Rector ". Por otro lado y continuando en el mismo artículo, el punto 2 señala como un Uso Permitido: "a) los usos e instalaciones ligados a las prácticas agrícolas y/o ganaderas de carácter tradicional, conforme a la categorización de suelo establecida en este Plan y a la normativa específica contenida en el mismo ". Y el punto 3 indica como Usos Autorizables: "f) las actuaciones de mejora de las infraestructuras existentes, según la normativa de este Plan. "

■ De acuerdo al artículo 50, en la Zona de Uso Tradicional-Suelo Rústico de Protección Paisajística, en el punto 1 se describe como un Uso Prohibido: "b) explotaciones ganaderas estabuladas, así como infraestructuras ligadas a la ganadería, y la cría de animales; d) las construcciones de nueva planta de carácter permanente, independientemente de su finalidad salvo las ligadas a la gestión del parque, o aquellas destinadas a uso público" y como Uso Autorizable en el punto 3: "b) actividades agrícolas y ganaderas preexistentes a la entrada en vigor de este Plan, bajo las condiciones particulares del mismo "

■ Asimismo el artículo 51 que regula los Usos en la Zona de Uso Tradicional-Suelo Rústico de Protección Agraria, el punto 2 considera como un Uso Permitido: a) el uso agropecuario y el punto 3 como Uso Autorizable: "b) explotaciones ganaderas estabuladas, así como los servicios a la ganadería y la cría de animales "

VL- Cabe atender a lo dispuesto en el art. 4.4 de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, por el que se añade un nuevo apartado 8 al artículo 63 del Texto Refundido y cuyo tenor literal es el siguiente: "En suelo rústico protegido por razón de sus valores económicos a que se refiere la letra b) del artículo 55 anterior se podrá autorizar la instalación de plantas de generación de energía fotovoltaica, eólica, o cualquier otra proveniente de fuentes endógenas renovables, **siempre que no exista prohibición expresa** en el Plan Insular de Ordenación, en los Planes Territoriales de Ordenación o **en el Planeamiento de los Espacios Naturales Protegidos** que resulten aplicables al ámbito donde se pretenda ubicar la instalación. En todo caso, las instalaciones autorizables deberán respetar los siguientes requisitos: a) la potencia máxima será de 1,5 MW (1.500 kW); b) el terreno ocupado por la instalación no podrá exceder del diez por ciento de la superficie total de la explotación ni del quince por ciento de la superficie realmente cultivada. A estos efectos, no se computarán la superficie del cultivo en invernadero, ni la

ocupada por otras construcciones ni las instalaciones de energía renovable instaladas sobre ellos, en su caso; c) la autorización exigirá la correspondiente Calificación Territorial. No se requerirá la declaración de impacto ambiental en los supuestos de instalaciones con potencia inferior a 600 kW; d) en caso de abandono permanente o por un período superior a dos años de los cultivos que posibilitan el otorgamiento de la autorización, la misma quedará sin efecto, previa la correspondiente declaración administrativa. La extinción de la autorización de la instalación, conllevará la obligación del propietario de la finca de llevar a cabo el desmontaje de la instalación y la reposición del terreno a su estado originario. "

CONCLUSIONES.

Atendido que el informe lo que pretende y debe hacer es valorar la compatibilidad de la actuación propuesta con la finalidad de protección de los espacios naturales protegidos, correspondiendo al ámbito municipal el control de la legalidad y planeamiento urbanístico a través de las correspondientes licencias.

Visto la memoria presentada, lo expuesto en la normativa del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Betancuria y demás textos jurídicos aquí descritos

VII.- *Visto que el órgano competente para resolver la presente autorización es la Consejera de Medio Ambiente, Transportes y Presidencia, en virtud de delegación conferida por el decreto 1862, de 20 de junio de 2011 de la Presidencia de esta Corporación, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local -adicionada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y los artículos 61 y 63 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

VIII.- *Vista la propuesta de resolución que formula la Jefa de la Unidad de Medio Ambiente y Caza de fecha 23 de marzo de 2015, de conformidad con el Decreto de 19 de febrero de 2015 con nº 0438, por el que se asigna provisionalmente la jefatura de la Unidad de Medio Ambiente y Caza.*

RESUELVO

Primero: *Informo **favorable** y por tanto **compatible** con la finalidad de protección del Parque Rural de Betancuria, la actuación denominada "INSTALACIONES DE PLACAS SOLARES PARA AUTOCONSUMO", sólo en aquella parte de la parcela coincidente con la Zona de Uso Tradicional-Suelo Rústico de Protección Agraria, en la Majada de la Vaca, en el Valle de Santa Inés, T.M. de Betancuria, condicionado al cumplimiento de lo establecido en el presente informe.*

Segundo: *Informar **desfavorable** y por tanto **incompatible** en la Zona de Uso Tradicional-Suelo Rústico de Protección Paisajística.*

La naturaleza del presente informe es vinculante, a tenor del artículo 63.5 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Se dará cuenta del presente decreto al Patronato de Espacios Naturales Protegidos de Fuerteventura y al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que celebren y a los

propios interesados.

Contra la presente resolución, que contiene un acto de trámite que no agota la vía administrativa no procede interponer recurso alguno, según resulta de lo establecido en el art. 107 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común -en la redacción dada a la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero, que modificación de la anterior-, sin perjuicio de que el interesado interponga, en su caso, cualquier recurso que estime oportuno".

Puerto del Rosario, 24 de marzo de 2015.

EL SECRETARIO GENERAL
(Rubricado)
Miguel A. Rodríguez Martínez"

CUARTO. Atendida la resolución de la consejera delegada de Medio Ambiente, Doña Natalia del carmen Évora Soto, así como la normativa del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Betancuria, se informa **favorablemente** a la **INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO**, con el condicionante de que solo se podrán instalar las mismas en el suelo clasificado como **ZONA DE USO TRADICIONAL-SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA**, quedando prohibida su instalación en el suelo clasificado como **ZONA DE USO TRADICIONAL-SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA**.

QUINTO. En la licencia que en su cargo se otorgue ha de hacerse constar las siguientes especificaciones:

- a) Naturaleza del Suelo: ZONA DE USO TRADICIONAL-SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA**
- b) Finalidad y uso: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA. USO GANADERO.**
- c) Nº de módulos: 60 uds.**
- d) Presupuesto: 54.971,25 €**
- e) Condicionantes particulares:**
 - **Solo se podrán instalar las mismas en el suelo clasificado como ZONA DE USO TRADICIONAL-SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA, quedando prohibida su instalación en el suelo clasificado como ZONA DE USO TRADICIONAL-SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA.**
 - **El otorgamiento de la licencia conllevará el deber de demolición o desmantelamiento sin indemnización, a requerimiento del órgano urbanístico actuante.**
- f) Plazo: Las obras se iniciaran en un plazo de SEIS meses y se terminarán en el de DOCE MESES, contados a partir del siguiente al de la notificación, admitiéndose una interrupción máxima de SEIS MESES, que habrá de solicitarse por escrito. Podrá solicitarse por causa justificada prórroga al plazo para iniciar las obras por una sola vez y por otros SEIS MESES.**
- g) La licencia que en su caso se otorgue se concederá salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.**

En Betancuria, a 6 de abril de 2015.

El Técnico Municipal,

Fdo.: Agustín J. Medina Hijazo

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística es la siguiente:

— Los artículos 166 a 172 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

— Los artículos 216 a 223 del Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, por el que se

aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable, procediendo su resolución por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, visto que por Por Decreto de Alcaldía nº144/2011 de fecha 21 de junio de 2.011 se acordó delegar en la Junta de Gobierno Local las materias relacionadas con el otorgamiento de Licencias de Obras.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución,

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a DON PEDRO CELESTINO PEÑA HERNÁNDEZ, para la actuación denominada "INSTALACIONES DE PLACAS SOLARES PARA AUTOCONSUMO", sólo en aquella parte de la parcela coincidente con la Zona de Uso Tradicional-Suelo Rústico de Protección Agraria, en la Majada de la Vaca, en el Valle de Santa Inés, T.M. de Betancuria, condicionado al cumplimiento de lo establecido en el presente informe, y denegar dicha actuación en la Zona de Uso Tradicional-Suelo Rústico de Protección Paisajística, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

En la licencia que en su cargo se otorgue ha de hacerse constar las siguientes especificaciones:

- A) Naturaleza del Suelo: **ZONA DE USO TRADICIONAL-SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA**
- B) Finalidad y uso: **INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA. USO GANADERO.**
- C) Nº de módulos: **60 uds.**
- D) Presupuesto: **54.971,25 €**
- E) Condicionantes particulares:
 - **Solo se podrán instalar las mismas en el suelo clasificado como ZONA DE USO TRADICIONAL-SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA, quedando prohibida su instalación en el suelo clasificado como ZONA DE USO TRADICIONAL-SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA.**
 - **El otorgamiento de la licencia conllevará el deber de demolición o desmantelamiento sin indemnización, a requerimiento del órgano urbanístico actuante.**
- F) La licencia que en su caso se otorgue se concederá salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO. Las obras se iniciaran en un plazo de SEIS meses y se terminarán en el de DOCE MESES, contados a partir del siguiente al de la notificación, admitiéndose una interrupción máxima de SEIS MESES, que habrá de solicitarse por escrito. Podrá solicitarse por causa justificada prórroga al plazo para iniciar las obras por una sola vez y por otros SEIS MESES.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime conveniente.

En Betancuria, a 14 de abril de 2015.

Isabel Clara Marichal Torres

Fdo.- Electrónicamente."

Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de la Alcaldía según Resolución Nº. 144 de fecha 21 de junio de 2011.

Después de una breve deliberación, y de conformidad con el informe emitido, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a DON PEDRO CELESTINO PEÑA HERNÁNDEZ, para la actuación denominada "INSTALACIONES DE PLACAS SOLARES PARA AUTOCONSUMO", sólo en aquella parte de la parcela coincidente con la Zona de Uso Tradicional-Suelo Rústico de Protección Agraria, en la Majada de la Vaca, en el Valle de Santa Inés, T.M. de Betancuria, condicionado al cumplimiento de lo establecido en el presente informe, y denegar dicha actuación en la Zona de Uso Tradicional-Suelo Rústico de Protección Paisajística, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

En la licencia que en su cargo se otorgue ha de hacerse constar las siguientes especificaciones:

- G) Naturaleza del Suelo: **ZONA DE USO TRADICIONAL-SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA**
- H) Finalidad y uso: **INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA. USO GANADERO.**
- I) Nº de módulos: **60 uds.**
- J) Presupuesto: **54.971,25 €**
- K) Condicionantes particulares:
 - **Solo se podrán instalar las mismas en el suelo clasificado como ZONA DE USO TRADICIONAL-SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA, quedando prohibida su instalación en el suelo clasificado como ZONA DE USO TRADICIONAL-SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA.**
 - **El otorgamiento de la licencia conllevará el deber de demolición o desmantelamiento sin indemnización, a requerimiento del órgano urbanístico actuante.**
- L) La licencia que en su caso se otorgue se concederá salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO. Las obras se iniciaran en un plazo de SEIS meses y se terminarán en el de DOCE MESES, contados a partir del siguiente al de la notificación, admitiéndose una interrupción máxima de SEIS MESES, que habrá de solicitarse por escrito. Podrá solicitarse por causa justificada prórroga al plazo para iniciar las obras por una sola vez y por otros SEIS MESES.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

TERCERO.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN SÍSMICA EN EL CEMENTERIO DE BETANCURIA, PRESENTADA POR DOÑA BEATRIZ GAITE CASTRILLO EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA JAUME ALMERA DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICAS,- REGISTRO DE ENTRADA Nº 1720 DE DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.- ACUERDOS QSUÉ PROCEDAN.- EXPEDIENTE Nº 1144/2014.

La Sra. Secretaria-Interventora da lectura al informe emitido por Doña Isabel Clara Marichal Torres, de fecha 14 de abril de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Título: Informe jurídico Autorización Limpieza
Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo
Autor: Isabel Clara Marichal Torres.
Fecha de Elaboración: 14-04-2015

INFORME JURÍDICO

Doña Isabel Clara Marichal Torres, Asesora Jurídica de este Ayuntamiento, a requerimiento de la instancia presentada por **DOÑA BEATRIZ GAITE CASTRILLO, en representación del INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA JAUME ALMERA DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**, de fecha 26/09/2014, y en atención a los informes Técnicos, y a la documentación presentada por la solicitante y que obra en el expediente, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

SOLICITANTE: DOÑA BEATRIZ GAITE CASTRILLO, en representación del INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA JAUME ALMERA DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

ASUNTO: Autorización para dar a conocer el proyecto de investigación en el campo de la sismología que se está llevando a cabo por investigadores del CSIC, que consiste en la instalación de 8 sismógrafos de última generación en las islas de Lanzarote y Fuerteventura. El objetivo es estudiar la sismicidad natural entre las Islas canarias y la costa africana y motorizar la sismicidad potencialmente inducida por las posibles actividades de perforación que puedan llevarse a cabo en la zona. En el marco de este proyecto, se solicita autorización para instalar, durante un periodo de , 10-12 meses, un instrumento sísmico en el cementerio de Betancuria.

NORMATIVA MUNICIPAL DE APLICACIÓN:

- **Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Betancuria**, aprobado definitivamente por Resolución de 16 de abril de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de marzo de 2009 relativo a Memoria Ambiental y aprobación definitiva del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Betancuria (BOC nº 78, de fecha 24.04.09) y posteriormente corrección de errores en ese documento, por Resolución de 30 de abril de 2009, por la que se corrige error en la Resolución de 16 de abril de 2009, relativo a la aprobación definitiva del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Betancuria (BOC nº 93, de fecha 18.05.09).

- Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, (BOC número 60, de 15/05/2000), en su redacción dada por la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo.

- Plan General de Betancuria. (BOC NÚM.51 de 14 de marzo de 2014).

- Demás normativa de ámbito estatal o autonómico de concordante aplicación.

La Asesora que suscribe, examinada la documentación aportada por: **DOÑA BEATRIZ GAITE CASTRILLO, en representación del INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA JAUME ALMERA DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, de 26/10/2014, y** con registro de entrada número 1720, así como la documentación que adjunta y consta en el expediente administrativo, y de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación;

INFORMA:

Objeto.

La solicitud presentada tiene por objeto dar a conocer el proyecto de investigación en el campo de la sismología que se está llevando a cabo por investigadores del CSIC, que consiste en la instalación de 8 sismógrafos de última generación en las islas de Lanzarote y Fuerteventura. El objetivo es estudiar la sismicidad natural entre las Islas canarias y la costa africana y motorizar la sismicidad potencialmente inducida por las posibles actividades de perforación que puedan llevarse a cabo en la zona. En el marco de este proyecto, se solicita autorización para instalar, durante un periodo de , 10-12 meses, un instrumento sísmico en el cementerio de Betancuria.

Antecedentes.

La documentación complementaria aportada corresponde a una memoria con las actuaciones a llevar a cabo.

Consideraciones.

En el expediente constan los siguientes documentos:

-Plano de situación

- Informe del Técnico Municipal DON AGUSTÍN MEDINA HIJAZO, que literalmente **DICE:**

Título: Autorización para instalación de una estación sísmica.

Naturaleza del Informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo

Autor: Agustín J. Medina Hijazo

Fecha de Elaboración: 7 de abril de 2015

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En contestación a la providencia de alcaldía de fecha **26 septiembre de 2014**, en relación con la solicitud presentada por el **DOÑA BEATRIZ GAITE CASTRILLO** en representación del INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA JAUME ALMERA DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, con registro de entrada nº **1720** de fecha 26/09/2014, solicitando AUTORIZACIÓN para la instalación de una estación sísmica en el cementerio de Betancuria.

INFORME

PRIMERO. Que las obras se pretenden realizar sobre un terreno cuya calificación urbanística conforme al Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Betancuria es de **ZONA DE USO GENERAL, SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA.**

SEGUNDO. Con fecha **6 de OCTUBRE de 2014**, se remite copia del expediente a la Consejería de Medio Ambiente del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, con el fin de que se emitiera autorización de acuerdo con el Art. 99 del PRUG del Parque Rural de Betancuria. Registro de salida nº 1842 de fecha 06/10/2014.

TERCERO. Con fecha **20 de noviembre de 2014**, la Consejera de Medio Ambiente, Transportes y Presidencia, Doña Natalia del Carmen Évora Soto, requiere a la corporación documentación. Registro de entrada nº 2196 de fecha 28/11/2014.

CUARTO. Con fecha **12 de enero de 2015**, se remite a la Consejería de Medio Ambiente la documentación requerida. Registro de salida nº 96 de fecha 14/01/2015.

QUNITO. Con **fecha 24 de marzo de 2015**, la consejera delegada del Cabildo de Fuerteventura, Doña Natalia del Carmen Évora soto, registro de entrada nº 643 de fecha 30/03/2015, adopta resolución cuyo tenor literal es el siguiente: "Por la presente pongo en su conocimiento que por la Consejera Delegada de este Corporación, Dña. Natalia del Carmen Évora Soto, ha sido adoptada en fecha 19 de marzo de 2015, la resolución del tenor literal

siguiente:

"RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA

De: Medio Ambiente ACE/OGL/lag
Asunto: Informe Compatibilidad

Visto la solicitud remitida por el Ayuntamiento de Betancuria, de fecha 09.10.2012 y R.E. nº 29.669 en esta Corporación, (R.E.I nº 1416, de fecha 10.10.2014) solicitando autorización para la **INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN SÍSMICA EN EL CEMENTERIO DE BETANCURIA**, a petición de **Dña. Beatriz Gaite Castrillo**, en representación del Instituto de Ciencias de la Tierra Jaume Almera del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por afectar al espacio natural protegido del Parque Rural de Betancuria.

ANTECEDENTES.

Primero.- Según la documentación aportada, se pretende dar a conocer el proyecto de investigación en el campo de la sismología que se está llevando a cabo por investigadores del CSIC, que consiste en la instalación de 8 sismógrafos de última generación en las islas de Lanzarote y Fuerteventura. El objetivo es estudiar la sismicidad natural entre las Islas canarias y la costa africana y motorizar la sismicidad potencialmente inducida por las posibles actividades de perforación que puedan llevarse a cabo en la zona. En el marco de este proyecto, se solicita autorización para instalar, durante un periodo de , 10-12 meses, un instrumento sísmico en el cementerio de Betancuria.

Segundo.- De fecha 25.11.2014 y R.S. nº 14817, se requiere al Ayuntamiento de Betancuria plano de situación y descripción de la actividad, recibéndose esa documentación de fecha 19.01.2015 y R.E. nº 1471.

Tercero.- El espacio natural protegido afectado por la instalación descrita, es el **Parque Rural de Betancuria**, cuyo instrumento de planeamiento es el **Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Betancuria**, aprobado definitivamente por Resolución de 16 de abril de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de marzo de 2009 relativo a Memoria Ambiental y aprobación definitiva del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Betancuria (BOC nº 78, de fecha 24.04.09) y posteriormente corrección de errores en ese documento, por Resolución de 30 de abril de 2009, por la que se corrige error en la Resolución de 16 de abril de 2009, relativo a la aprobación definitiva del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Betancuria (BOC nº 93, de fecha 18.05.09).

Cuarto.- De acuerdo a la información territorial proporcionada por la página web del IDE Canarias GRAFCAN y el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, la actuación objeto del presente informe presenta las siguientes afecciones:

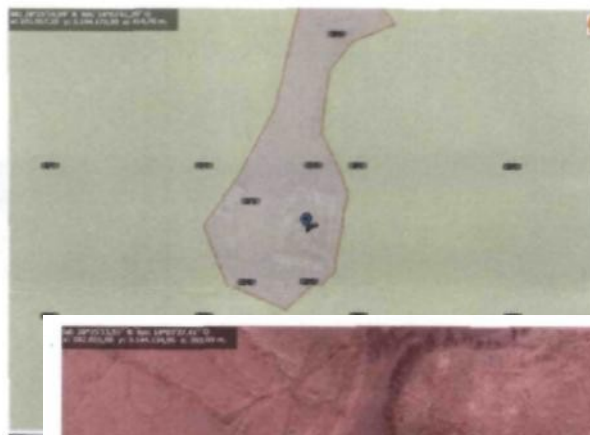
**Mapa de situación: Cementerio de Betancuria, T.M. de Betancuria.*



**Mapa de Espacios Naturales Protegidos: Parque Rural de Betancuria.*



**Mapa de zonificación y clasificación/categorización del suelo: Zona de Uso General (ZUG)-Suelo Rústico de Protección Agrícola (SRPAG).*



♦Mapa de



curia

Especies de interés comunitario que justificaron la declaración de la ZEPA:

- *Anexo I de la Directiva de Aves: Calonectris diomedea; Marmaronetta Jangustirostris; Neophron percnopterus; Pandion haliaetus; Falco peregrinus; Alectoris barbara; Burhinus oedicnemus; Cursorius cursor; Cursorius cursor; Tadorna ferruginea; Chlamydotis undulata; Pterocles orientalis; Saxicola dacotiae; Bucanetes githagineus;*
- *Migratoria: Calidris alpina; Gallinago gallinago; Limosa limosa; Tringa nebularia.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

I.- Visto el informe de la Técnico del Departamento de Medio Ambiente, Olivia González de León de fecha 16 de marzo de 2015, donde se concluye lo siguiente:

II.- El Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, (en adelante Texto Refundido) en su art. 48.6.b, define a los Parques Rurales como aquellos espacios naturales amplios, en los que coexisten actividades agrícolas y ganaderas o pesqueras con otras de especial interés natural y ecológico, conformando un paisaje de gran interés natural y ecocultural que precise su conservación. Su declaración tiene por objeto la conservación de todo el conjunto y promover a su vez el desarrollo armónico de las poblaciones locales y mejoras en sus condiciones de vida, no siendo compatibles los nuevos usos ajenos a esta finalidad.

Casi todo el Parque Rural de Betancuria coincide con los afloramientos del complejo basal de Fuerteventura, que ocupan la franja oeste de la isla, lo cual no sólo le confiere un excepcional interés científico sino que además, impone una peculiaridad cromática y estructural a toda su superficie. En su conjunto, se trata de un paisaje de gran belleza impregnado de cierto tipismo tradicional y adornado en todo momento por elementos singulares que caracterizan el paisaje de la zona. En los peñascos y macizos montañosos se refugian muchas plantas rupícolas, con varias especies amenazadas y protegidas. No faltan las especies introducidas como el tabaco moro, o incluso pequeñas poblaciones de pinos en las inmediaciones de Betancuria. Por otro lado, hábitats particulares como el humedal de las presas de las Peñitas y de los Molinos, presentan gran interés faunístico y los acantilados costeros y de interior sirven de refugio a varias rapaces amenazadas. En 1997, fueron propuestos a la Comisión Europea para su declaración como "Lugares de Importancia Comunitaria" y su posterior inclusión en la Red Natura 2000 (en virtud de lo dispuesto en la

Directiva 92/43/CE conocida como Directiva Hábitats) parte del Macizo de Betancuria (Lugar propuesto como de Importancia Comunitaria denominado "Betancuria", con 3.047 ha) y un sector del valle de Vega de Río Palmas (Lugar propuesto como de Importancia Comunitaria "Vega de Río Palmas", con 314 ha), siendo definitiva su asignación, tal y como se propuso, al aprobarse la lista de los lugares de importancia comunitaria en Decisión de la Comisión de 28 de diciembre de 2001, publicada el 9 de enero de 2002 en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas. Además este espacio coincide con Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en aplicación de la Directiva 79/409/CEE relativa a la Conservación de las Aves Silvestres que tendrán la consideración de espacios protegidos, con la denominación de espacio protegido de la Red Natura 2000, y con el alcance y las limitaciones que las Comunidades autónomas establezcan en su legislación y en los correspondientes instrumentos de planificación.

III.- De conformidad con el art. 63.5 del Texto Refundido, "e« el suelo rústico incluido en espacios naturales protegidos o en sus zonas periféricas de protección, el régimen de usos tolerados o permitidos será el especialmente establecido por sus instrumentos de ordenación, sin que en ellos puedan otorgarse autorizaciones, licencias o concesiones administrativas sin un informe emitido por el órgano al que corresponda su gestión, y que en caso de que fuera negativo tendrá carácter vinculante ".

IV.- Los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos deberán establecer, sobre la totalidad de su ámbito territorial, las determinaciones necesarias para definir la ordenación pormenorizada completa del espacio, con el grado de detalle suficiente para legitimar los actos de ejecución y contendrán, como mínimo, las siguientes determinaciones de ordenación: a) división, en su caso, de su ámbito territorial en zonas distintas según sus exigencias de protección; b) establecimiento sobre cada uno de los ámbitos territoriales que resulten de la zonificación de la clase y categoría de suelo que resulten más adecuadas para los fines de protección; c) regulación detallada y exhaustiva del régimen de usos e intervenciones sobre cada uno de los ámbitos resultantes de su ordenación, (art. 22, puntos 1 y 2 del Texto Refundido)

En la misma línea se decanta la Directriz 16 L 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, donde se señala que el planeamiento de los espacios naturales establece el régimen de usos, aprovechamientos y actuaciones en base a la zonificación de los mismos y a la clasificación y régimen urbanístico que igualmente establezcan, con el fin de alcanzar los objetivos de ordenación propuestos.

V.- Conforme a lo establecido en la normativa del PRUG de Betancuria, se informa lo siguiente:

■ En virtud del artículo 33 que establece el Régimen Jurídico, se tiene que:

"4. Los usos autorizables son los que pueden desarrollarse en la zona o categoría de suelo correspondiente teniendo que ajustarse a los condicionantes que se establecen en el presente Plan. **La autorización de un uso** por parte del Órgano Gestor del Parque Rural de Betancuria, **no exime de la obtención de licencias, concesiones administrativas y otras autorizaciones que sean exigibles por otras disposiciones normativas.**

5. Así mismo, tendrán la consideración de usos autorizables aquéllos no previstos en el presente plan, siempre y cuando no contravengan la finalidad de protección de este Parque Rural. En todo caso, estos usos estarán sometidos al informe de compatibilidad del artículo

63.5 del TR-LOTCENC.

8. En el caso de que para la implantación de un determinado uso incidieran determinaciones procedentes de diferentes normas sectoriales, será de aplicación prioritaria la opción que, cumpliendo con toda la normativa, signifique un mayor grado de protección para el Parque Rural. Del mismo modo, y de acuerdo con el artículo 22.8 del Texto Refundido, en la interpretación y aplicación de las determinaciones de este PR UG prevalecerán las de carácter ambiental sobre las estrictamente territoriales y urbanísticas.

■ Según el artículo 55 que regula los usos en la Zona de Uso General-Suelo Rústico de protección Agraria, se tiene como un Uso Permitido: "e) Uso de las instalaciones establecidas en la zona, en condiciones de respeto y correcto uso de las mismas."

■ De acuerdo al artículo 77 que regula las actividades científicas, se tiene lo siguiente: "7. Toda investigación que pretenda ser realizada en el Parque Rural deberá ser autorizada por el Órgano Gestor del Parque, previo informe del órgano competente en la materia objeto de investigación. 3. La solicitud de investigación incluirá una memoria donde se detalle escuetamente los objetivos, metodología, plan de trabajo, duración y personal que interviene en el estudio, y el área donde se pretende realizar la investigación. 4. Una vez recibida la Memoria, la Administración del Parque deberá evaluar la idoneidad del proyecto y las repercusiones de la investigación sobre la conservación de los recursos, para conceder o denegar la autorización. 5. La autorización de investigación podrá ser revocada, previa comunicación al interesado, si se constatará incumplimiento manifiesto de las normas o limitaciones establecidas a su otorgamiento. 6. La autorización de la investigación implicará la obligación del responsable del Proyecto a remitir al Órgano Gestor del Parque Rural dos copias del trabajo resultante de la investigación. Asimismo, el Órgano Gestor remitirá una de estas copias a la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de conservación de la naturaleza. 7. Para la autorización de un estudio o proyecto se dará preferencia a los que cumplan los siguientes aspectos: -Ser de utilidad para la conservación y gestión del Parque Rural. - Sólo realizable en el ámbito geográfico del Parque Rural. - Estar avalado por una institución científica de reconocido prestigio. - Estar justificado tanto en objetivos como en metodología. - Que no requieran muéstreos intensivos y que la metodología sea la adecuada a las condiciones de conservación de los recursos naturales del Parque Rural. - Los resultados que no supongan un riesgo para la conservación de la especie y de su habitat, obtenidos de los trabajos de investigación finalizados estarán a disposición del público en general en la Oficina de Administración del Parque".

CONCLUSIONES.

Atendido que el informe lo que pretende y debe hacer es valorar la compatibilidad de la actuación propuesta con la finalidad de protección de los espacios naturales protegidos, correspondiendo al ámbito municipal el control de la legalidad y planeamiento urbanístico a través de las correspondientes licencias.

Visto lo expuesto en la normativa del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Betancuria.

Visto que el proyecto científico cumple con los requisitos en cuanto a que la investigación es útil, pertinente, oportuna, está avalada por una institución de reconocido prestigio, la metodología de trabajo es adecuada y se estima escasa su incidencia.

VI.- Visto que el órgano competente para resolver la presente autorización es la Consejera de Medio Ambiente, Transportes y Presidencia, en virtud de delegación conferida por el decreto 1862, de 20 de junio de 2011 de la Presidencia de esta Corporación, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local -adicionada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y los artículos 61 y 63 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

VII.- Vista la propuesta de resolución que formula la Jefa de la Unidad de Medio Ambiente y Caza de fecha 16 de marzo de 2015, de conformidad con el Decreto de 19 de febrero de 2015 con nº 0438, por el que se asigna provisionalmente la jefatura de la Unidad de Medio Ambiente y Caza.

RESUELVO

Informar favorable y por tanto **compatible** con la finalidad de protección del Parque Rural de Betancuria, la actuación denominada **INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN SÍSMICA EN EL CEMENTERIO DE BETANCURIA**, a petición de **Dña. Beatriz Gaite Castrillo**, en representación del Instituto de Ciencias de la Tierra Jaume Almera del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, siempre y cuando se cumplan los siguientes condicionantes:

1. La autorización del proyecto de investigación implicará la obligación del responsable del Estudio o Proyecto a remitir a este Órgano Gestor dos copias del trabajo, sin perjuicio de los derechos derivados de la normativa de propiedad intelectual reconocidos legalmente.
2. En todo momento acatarán las recomendaciones hechas por el personal de Medio Ambiente asignado a la Isla, a efectos de cumplir con los fines de conservación y preservación.
1. Queda prohibido circular fuera de las vías públicas.
3. La autorización deberá ser exhibida siempre que se solicite por autoridad competente.
4. Las personas autorizadas responderán tanto de los daños causados a terceros como al medio ambiente.
5. El otorgamiento no exime de obtener las demás autorizaciones pertinentes o necesarias, en razón de la normativa sectorial aplicable.
2. Queda prohibido el vertido y abandono de cualquier tipo de residuos.
6. La presente autorización se entiende expedida salvo el Derecho de Propiedad y sin perjuicio de tercero, y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
7. El Cabildo se reserva la potestad, previa comunicación al interesado, de anular total o parcialmente la autorización, cuando la correcta protección de las especies o del medio ambiente en general así lo requieran.

La naturaleza del presente informe es vinculante, a tenor del artículo 63.5 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Se dará cuenta del presente decreto al Patronato de Espacios Naturales Protegidos

de Fuerteventura y al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que celebren y a los propios interesados.

Contra la presente resolución, que contiene un acto de trámite que no agota la vía administrativa no procede interponer recurso alguno, según resulta de lo establecido en el art. 107 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común -en la redacción dada a la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero, que modificación de la anterior-, sin perjuicio de que el interesado interponga, en su caso, cualquier recurso que estime oportuno ".

Puerto del Rosario. 19 de marzo de 2015.

EL SECRETARIO GENERAL.
(Rubricado)
Miguel A. Martínez Rodríguez"

SEXTO. Atendida la resolución de la consejera delegada de Medio Ambiente, Doña Natalia del Carmen Évora Soto, así como la normativa del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Betancuria, se informa **favorablemente** a la **INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN SÍSMICA EN EL CEMENTERIO DE BETANCURIA**, con los condicionantes indicados en la resolución.

SEPTIMO. La licencia que en su caso se otorgue se concederá salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

En Betancuria, a 7 de abril de 2015.

El Técnico Municipal,

Fdo.: Agustín J. Medina Hijazo

Conclusiones.

A juicio de la asesora que suscribe, tras requerimiento de la Providencia de la Alcaldía, por tratarse de un Proyecto que se ajusta a lo especificado en la normativa urbanística que le es de aplicación, entiende que la documentación presentada se ajusta a la legislación urbanística aplicable, así como las obras a realizar, según consta en los informes técnicos, tanto municipal, como del Cabildo Insular de Fuerteventura, emitidos. Igualmente el procedimiento seguido en relación a dicha solicitud se ha ajustado a la normativa aplicable. Por todo lo expuesto, se informa **FAVORABLEMENTE** respecto de la actuación denominada **INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN SÍSMICA EN EL CEMENTERIO DE BETANCURIA**, a petición de **Dña. Beatriz Gaité Castrillo**, en representación del Instituto de Ciencias de la Tierra Jaime Almera del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, siempre y cuando se cumplan los siguientes condicionantes:

- 1.- La autorización del proyecto de investigación implicará la obligación del responsable del Estudio o Proyecto a remitir a este Órgano Gestor dos copias del trabajo, sin perjuicio de los derechos derivados de la normativa de propiedad intelectual reconocidos legalmente.
- 2.- En todo momento acatarán las recomendaciones hechas por el personal de Medio Ambiente asignado a la Isla, a efectos de cumplir con los fines de conservación y preservación.
- 3.- Queda prohibido circular fuera de las vías públicas.
- 4.- La autorización deberá ser exhibida siempre que se solicite por autoridad competente.



- 5.- Las personas autorizadas responderán tanto de los daños causados a terceros como al medio ambiente.
- 6.- El otorgamiento no exime de obtener las demás autorizaciones pertinentes o necesarias, en razón de la normativa sectorial aplicable.
- 7.- Queda prohibido el vertido y abandono de cualquier tipo de residuos.
- 8.- La presente autorización se entiende expedida salvo el Derecho de Propiedad y sin perjuicio de tercero, y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- 9.- El Cabildo se reserva la potestad, previa comunicación al interesado, de anular total o parcialmente la autorización, cuando la correcta protección de las especies o del medio ambiente en general así lo requieran.

Propuesta de Resolución.

Se propone a la Junta de Gobierno Municipal que se proceda a la **AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN SÍSMICA EN EL CEMENTERIO DE BETANCURIA**, a petición de **Dña. Beatriz Gaite Castrillo**, en representación del Instituto de Ciencias de la Tierra Jaume Almera del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, siempre y cuando se cumplan los condicionantes recogidos en las conclusiones del presente informe.

-
Lo que informo en Betancuria, a 14 de abril de 2015

La Asesora Jurídica,

Isabel Clara Marichal Torres

Fdo.- Electrónicamente."

Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de la Alcaldía según Resolución Nº. 144 de fecha 21 de junio de 2011.

Después de una breve deliberación, y de conformidad con el informe emitido, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN SÍSMICA EN EL CEMENTERIO DE BETANCURIA, a petición de **Dña. Beatriz Gaite Castrillo**, en representación del Instituto de Ciencias de la Tierra Jaume Almera del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, siempre y cuando se cumplan los condicionantes recogidos en las conclusiones del presente informe.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

CUARTO.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ALMACÉN, SITUADO EN LA PARCELA36, POLÍGONO 4, VIRMA- VALLE DE SANTA INÉS., PRESENTADA POR DON LORENZO REYES MÉNDEZ,- REGISTROS DE ENTRADA Nº 43 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2014 Y 449 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2015.- ACUERDOS QSUÉ PROCEDAN.- EXPEDIENTE Nº 44/2015.

La Sra. Secretaria-Interventora da lectura al informe emitido por Doña Isabel Clara Marichal Torres, de fecha 14 de abril de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Título: Informe jurídico

Naturaleza del informe: ☐ Borrador ☐ Provisional ☒ Definitivo

Autor: Isabel Clara Marichal Torres.

Fecha de Elaboración: 30/01/2015

INFORME JURÍDICO

Doña Isabel Clara Marichal Torres, Asesora Jurídica de este Ayuntamiento en relación con el expediente incoado a solicitud de LORENZO REYES MÉNDEZ, n.º de registro de entrada 2015-E-RC-43, referente a la concesión de Licencia de Obras Mayores para la realización de las obras de CONSTRUCCIÓN DE UN ALMACÉN, situado en PARCELA 36, POLÍGONO 4, VIRAMA - VALLE DE SANTA INÉS., de esta localidad y con referencia catastral 35007A004000360000ZR, emite el siguiente:

INFORME JURÍDICO

I. OBJETO Y ANTECEDENTES.-

El presente informe versa sobre la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS MAYORES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN ALMACÉN**, situado en PARCELA 36, POLÍGONO 4, VIRAMA - VALLE DE SANTA INÉS., de esta localidad y con referencia catastral 35007A004000360000ZR formulada con fecha 16/01/2015, con núm. 43 de entrada en el Registro de esta Corporación, por **DON LORENZO REYES MÉNDEZ, con D.N.I. número 78.452.844-M, con domicilio en la calle Dulcinea, Nº 77 de PUERTO DEL ROSARIO C.P.35600.**

Que por el Técnico Municipal del Ayuntamiento de Betancuria, Don Agustín Medina Hijazo, emite informe que literalmente **DICE:**

I

Título: Informe sobre Licencia de Obras Mayores para CONSTRUCCIÓN DE UN ALMACÉN

Naturaleza del informe: ☐ Borrador ☐ Provisional ☒ Definitivo

Autor: Agustín J. Medina Hijazo

Fecha de Elaboración: 17 de marzo de 2015

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 219.1 c) del Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias y 166.5.a) del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, relación con el expediente incoado a solicitud de LORENZO REYES MENDEZ n.º de registro de entrada 2015-E-RC-43, referente a la concesión de Licencia de Obras Mayores para la realización de las obras de CONSTRUCCIÓN DE UN ALMACÉN, en situado en PARCELA 36, POLÍGONO 4, VIRAMA - VALLE DE SANTA INÉS., de esta localidad y con referencia catastral 35007A004000360000ZR, el Técnico Municipal que suscribe ha visitado el objeto de la licencia, y, conforme a la documentación presentada, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Que las obras se pretenden realizar sobre un terreno cuya calificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA.

SEGUNDO. El Plan General de Ordenación de Betancuria en su Artículo 95. Condiciones particulares de los usos, construcciones e instalaciones en Suelo Rústico, indica en su punto 3: “Almacenes, como aquellas edificaciones destinadas al almacenamiento de vehículos, máquinas, instrumentos y productos agrícolas o su manipulación, según las siguientes

determinaciones generales y dimensiones máximas establecidas por el PGO-B, sin perjuicio de la regulación que para cada categoría establece el PGO-B:

- Sólo se permite un almacén por parcela, siendo la superficie máxima construida de cuarenta (40) m² y la altura **máxima total, dos metros (2).**"

TERCERO. Con fecha **9 de marzo de 2015** se le requiere al solicitante: "Modificado de proyecto donde se cumplan las condiciones de las construcciones en suelo rústico que se indican en el artículo 95 de las Normas de Ordenación Estructural del PGO de Betancuria."

CUARTO. Con fecha **9 de marzo de 2015**, Don Lorenzo Reyes Méndez, presenta 1º Modificado de proyecto de ejecución de Almacén, redactado por don Carlos Anacleto Hernández Cabrera, arquitecto técnico. Registro de entrada nº 449.

QUINTO. De acuerdo con el **Artículo 63.c. Régimen específico de las distintas categorías de suelo rústico**, del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, donde indica: "c) En los suelos categorizados como de protección agraria en los que no estuviera expresamente prohibido por las determinaciones del Plan Insular de Ordenación, de los Planes Territoriales que se dicten en su desarrollo, o de los Planes Generales de Ordenación se podrán levantar construcciones e instalaciones sin necesidad de obtener la previa Calificación Territorial, cuando tengan por finalidad el establecimiento o mejora de las condiciones técnico-económicas de explotación de la actividad agraria, ganadera o piscícola, y se justifique de forma fehaciente la vinculación de la construcción con la actividad agrícola o ganadera. En concreto se podrán realizar, previa la obtención de la licencia municipal correspondiente cuando resultare exigible, las siguientes construcciones y actividades:

- Pequeños almacenes, proporcionales a las necesidades acreditadas y a las características de la explotación, cuyas dimensiones no superen los 40 m² de superficie ocupada, siempre que la distancia entre el suelo y el techo no sea superior a 2 m.", no será necesaria la obtención previa de la calificación territorial.

SEXTO. Atendidos **Artículo 63.c. Régimen específico de las distintas categorías de suelo rústico**, del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y el **Artículo 95** del Plan General de Ordenación de Betancuria, así como los proyectos presentados donde se justifica la vinculación agraria de la finca con 4.500 m² de zona de gavias, se informa favorablemente a la instalación propuesta, con los condicionantes indicados en el punto siguiente.

SÉPTIMO. En la licencia que en su cargo se otorgue ha de hacerse constar las siguientes especificaciones:

h) Naturaleza del Suelo: SUELO RÚSTICO PROTECCIÓN AGRARIA.

i) Finalidad y uso: ALMACEN. USO AGRÍCOLA.

j) Superficie Parcela: 86.872 m²

k) Superficie Total Construida: 40 m².

l) Altura: 2,00 m.

m) Presupuesto: 3.770,69 €

n) Condicionantes particulares:

- **El uso exclusivo de la instalación es de almacén agrícola.**
- **A la terminación de la actividad agraria en la finca, deberán derribarse las construcciones vinculadas a la misma.**
- **Todas las construcciones deberán estar en armonía con las tradicionales en el medio rural canario y, en su caso, con los edificios de valor etnográfico o arquitectónico que existiera en su entorno cercano**
- **Las edificaciones deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, empleando las formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración en el entorno inmediato y en el paisaje.**
- **Deberá adaptarse a las normas de mimetismo para el exterior de la edificación, recomendándose el uso de la piedra local en forma de mampostería quedando prohibido el chapado de piedra cualquiera que sea este. Si se utiliza el color habrá de elegirse entre los existentes en la**



"Tabla de color" del "Estudio de color de la isla", con la limitación de que ha de ser el más parecido al del entorno paisajístico que rodea a la edificación en cuestión. Se admite indistintamente las texturas propias de un enfoscado, revoco o monocapa.

- **Ante la aparición de restos o vestigios, se deben paralizar las obras y contactar con la Unidad de Patrimonio Cultural de esta Institución.**
- o) Plazo: Las obras se iniciaran en un plazo de SEIS meses y se terminarán en el de DOCE MESES, contados a partir del siguiente al de la notificación, admitiéndose una interrupción máxima de SEIS MESES, que habrá de solicitarse por escrito. Podrá solicitarse por causa justificada prórroga al plazo para iniciar las obras por una sola vez y por otros SEIS MESES.**
- p) La licencia que en su caso se otorgue se concederá salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.**

En Betancuria, a 17 de marzo de 2015.

El Técnico Municipal.

Fdo.: Agustín J. Medina Hijazo.

Se acompaña Proyecto, memoria y planos de situación correspondiente.

II.-NORMATIVA APLICABLE.-

- Decreto Legislativo 1/2000, de 08 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias(BOC número 60, de 15/05/2000), en su redacción dada por la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación del Territorio para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo.
- Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura, publicado según Decreto 159/2001, de 23 de julio, sobre subsanación de las deficiencias no sustanciales del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura, (BOC número 111 de 22/08/2001), de aplicación directa conforme a la Disposición Transitoria primera, prevé como actividades a mantener y potenciar en el suelo rústico productivo los usos agrarios.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

CONSULTA.- LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS MAYORES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN ALMACÉN , situado en PARCELA 36, POLÍGONO 4, VIRAMA - VALLE DE SANTA INÉS., de esta localidad y con referencia catastral 35007A004000360000ZR formulada con fecha 16/01/2015, con núm. 43 de entrada en el Registro de esta Corporación, por **DON LORENZO REYES MÉNDEZ, con D.N.I. número 78.452.844-M, con domicilio en la calle Dulcinea, Nº 77 de PUERTO DEL ROSARIO C.P.35600.**

- a) El Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, B.O.C. número 60, de 15.05.2000, indica en su Artículo 27 y 63.5, que será preceptiva la Calificación Territorial al otorgamiento de Licencia en suelo rústico.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 y 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a la misma por la Ley 4/ 1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior, determina la obligación de resolver de la Administración y que en el caso de desistimiento la resolución consistirá en la declaración de las circunstancias que concurran en cada caso, con indicación de los hechos



producidos y las normas aplicables, como quiera que hasta la fecha no se ha procedido por el interesado a dar cumplimiento del requerimiento debidamente notificado y recibido por el interesado, según acuse de recibo de 24 de marzo de 2004, advirtiéndole que de no cumplir dicho requerimiento, se le tendrá por desistido, sin que hasta la fecha haya sido cumplimentado.

- c) En el expediente de referencia, se acompaña a la solicitud de licencia para construcción de Almacén, con los documentos que acompaña , Proyecto, Memoria y Plano de situación.

III.- ADVERTENCIAS Y CONCLUSIONES.-

Pues bien, visto todo lo expuesto y el informe Técnico Municipal de la solicitud promovida por **DON LORENZO REYES MÉNDEZ**.

IV.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.-

PRIMERO.- Se propone a la Junta de Gobierno Municipal, a la vista de lo expuesto y teniendo en cuenta lo recogido en el Informe Técnico Municipal, y la documentación obrante en el expediente administrativo aportada por la solicitante, se propone **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS MAYORES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN ALMACÉN** , situado en PARCELA 36, POLÍGONO 4, VIRAMA - VALLE DE SANTA INÉS., de esta localidad y con referencia catastral 35007A004000360000ZR formulada con fecha 16/01/2015, con núm. 43 de entrada en el Registro de esta Corporación, por **DON LORENZO REYES MÉNDEZ, con D.N.I. número 78.452.844-M, con domicilio en la calle Dulcinea, Nº 77 de PUERTO DEL ROSARIO C.P.35600.**

En la licencia que en su cargo se otorgue ha de hacerse constar las siguientes especificaciones:

PRIMERO:

- A) Naturaleza del Suelo: **SUELO RÚSTICO PROTECCIÓN AGRARIA.**
- B) Finalidad y uso: **ALMACEN. USO AGRÍCOLA.**
- C) Superficie Parcela: **86.872 m²**
- D) Superficie Total Construida: **40 m².**
- E) Altura: **2,00 m.**
- F) Presupuesto: **3.770,69 €**
- G) Condicionantes particulares:
 - **El uso exclusivo de la instalación es de almacén agrícola.**
 - **A la terminación de la actividad agraria en la finca, deberán derribarse las construcciones vinculadas a la misma.**
 - **Todas las construcciones deberán estar en armonía con las tradicionales en el medio rural canario y, en su caso, con los edificios de valor etnográfico o arquitectónico que existiera en su entorno cercano**
 - **Las edificaciones deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, empleando las formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración en el entorno inmediato y en el paisaje.**
 - **Deberá adaptarse a las normas de mimetismo para el exterior de la edificación, recomendándose el uso de la piedra local en forma de mampostería quedando prohibido el chapado de piedra cualquiera que sea este. Si se utiliza el color habrá de elegirse entre los existentes en la "Tabla de color" del "Estudio de color de la isla", con la limitación de que ha de ser el más parecido al del entorno paisajístico que rodea a la edificación en cuestión. Se admite indistintamente las texturas propias de un enfoscado, revoco o monocapa.**
 - **Ante la aparición de restos o vestigios, se deben paralizar las obras y contactar con la Unidad de Patrimonio Cultural de esta Institución.**



SEGUNDO. Las obras *se iniciaran en un plazo de SEIS meses y se terminarán en el de DOCE MESES, contados a partir del siguiente al de la notificación, admitiéndose una interrupción máxima de SEIS MESES, que habrá de solicitarse por escrito. Podrá solicitarse por causa justificada prórroga al plazo para iniciar las obras por una sola vez y por otros SEIS MESES.*

TERCERO. Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de la Licencia y que por la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento se proceda a efectuar la liquidación.

CUARTO. La licencia se otorgará salvo el Derecho de Propiedad y sin perjuicio del tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir su titular en el ejercicio de las actividades a que la misma se refiere.

QUINTO. Las obras deberán ejecutarse con sujeción a las Ordenanzas de Edificación y con la observancia estricta de las normas de Seguridad establecidas por las disposiciones vigentes.

SEXTO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes, y proceder a la formalización de la licencia.

Tal es mi informe, que queda sometido a cualquier otro mejor fundado en derecho.

En Betancuria, a 14 de abril 2015
Isabel Clara Marichal Torres
Fdo.- Electrónicamente."

Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de la Alcaldía según Resolución Nº. 144 de fecha 21 de junio de 2011.

Después de una breve deliberación, y de conformidad con el informe emitido, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS MAYORES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN ALMACÉN, situado en PARCELA 36, POLÍGONO 4, VIRAMA - VALLE DE SANTA INÉS., de esta localidad y con referencia catastral 35007A004000360000ZR formulada con fecha 16/01/2015, con núm. 43 de entrada en el Registro de esta Corporación, por **DON LORENZO REYES MÉNDEZ, con D.N.I. número 78.452.844-M, con domicilio en la calle Dulcinea, Nº 77 de PUERTO DEL ROSARIO C.P.35600.**

Con las siguientes especificaciones:

- H) Naturaleza del Suelo: **SUELO RÚSTICO PROTECCIÓN AGRARIA.**
- I) Finalidad y uso: **ALMACEN. USO AGRÍCOLA.**
- J) Superficie Parcela: **86.872 m²**
- K) Superficie Total Construida: **40 m².**
- L) Altura: **2,00 m.**
- M) Presupuesto: **3.770,69 €**
- N) Condicionantes particulares:
 - **El uso exclusivo de la instalación es de almacén agrícola.**
 - **A la terminación de la actividad agraria en la finca, deberán derribarse las construcciones vinculadas a la misma.**
 - **Todas las construcciones deberán estar en armonía con las tradicionales en el medio rural canario y, en su caso, con los edificios de valor etnográfico o arquitectónico que existiera en su entorno cercano**
 - **Las edificaciones deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, empleando las formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración en el entorno inmediato y en el paisaje.**



- **Deberá adaptarse a las normas de mimetismo para el exterior de la edificación, recomendándose el uso de la piedra local en forma de mampostería quedando prohibido el chapado de piedra cualquiera que sea este. Si se utiliza el color habrá de elegirse entre los existentes en la "Tabla de color" del "Estudio de color de la isla", con la limitación de que ha de ser el más parecido al del entorno paisajístico que rodea a la edificación en cuestión. Se admite indistintamente las texturas propias de un enfoscado, revoco o monocapa.**
- **Ante la aparición de restos o vestigios, se deben paralizar las obras y contactar con la Unidad de Patrimonio Cultural de esta Institución.**

SEGUNDO. Las obras se iniciaran en un plazo de SEIS meses y se terminarán en el de DOCE MESES, contados a partir del siguiente al de la notificación, admitiéndose una interrupción máxima de SEIS MESES, que habrá de solicitarse por escrito. Podrá solicitarse por causa justificada prórroga al plazo para iniciar las obras por una sola vez y por otros SEIS MESES.

TERCERO. Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de la Licencia y que por la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento se proceda a efectuar la liquidación.

CUARTO. La licencia se otorgará salvo el Derecho de Propiedad y sin perjuicio del tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir su titular en el ejercicio de las actividades a que la misma se refiere.

QUINTO. Las obras deberán ejecutarse con sujeción a las Ordenanzas de Edificación y con la observancia estricta de las normas de Seguridad establecidas por las disposiciones vigentes.

SEXTO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes, y proceder a la formalización de la licencia.

QUINTO.- APROBACIÓN LIQUIDACIONES IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, (15032ICIO LIQUIDACIÓN ICIO) Y APROBACIÓN TASAS POR LICENCIAS URBANÍSTICAS MARZO 2015 (15032TLICU LIQUIDACIÓN TASAS POR LICENCIAS DE OBRAS) - ACUERDOS QUE PROCEDAN.- EXPEDIENTE Nº 298/2015.

La Sra. Secretaria-Interventora da lectura al informe emitido por Doña Isabel Clara Marichal Torres, de fecha 14 de abril de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Título: Informe jurídico Recaudación
Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo
Autor: Isabel Clara Marichal Torres.
Fecha de Elaboración: 14-04-2015

INFORME JURÍDICO

INFORME

Vistas las liquidaciones practicadas por la Recaudación Municipal y detalladas a continuación, por los siguientes conceptos:

SUJETO PASIVO	MARÍA BASILIA COTARDO HERNÁNDEZ			D.N.I./ C.I.F.	42.716.520-T
CONCEPTO					REFERENCIA
LICENCIA DE SEGREGACIÓN PARA SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL					
LIQUIDACIÓN	NUMERO	BASE	IMPO NIBL E	TARIFA	CUOTA
TASAS POR LICENCIAS URBANISTICAS	21158				186,48 €

SUJETO PASIVO	DOMINGA FEBLES MARTÍN			D.N.I./ C.I.F.	78.431.560-L
CONCEPTO					REFERENCIA
LICENCIA DE OBRA MENOR PARA APERTURA DE ZANJA PARA LA INSTALACION DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO					
LIQUIDACIÓN	NUMERO	BASE IMPON IBLE	TARIF	CUOTA	
TASAS POR LICENCIAS URBANISTICAS	21163			30,05 €	

SUJETO PASIVO	FRANCISCO JAVIER GARCÍA TRAVIESO			D.N.I./ C.I.F.	43.754.427-D
CONCEPTO					REFERENCIA
LICENCIA DE OBRA MENOR PARA CONSTRUCCIÓN DE MURO					
LIQUIDACIÓN	NUMERO	BASE IMPON IBLE	TARIF	CUOTA	
TASAS POR LICENCIAS URBANISTICAS	21159			30,05 €	
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	21160			107,97 €	

SUJETO PASIVO	JOSE JUAN HERNÁNDEZ CERDEÑA			D.N.I./ C.I.F.	42.882.273-S
CONCEPTO					REFERENCIA
LICENCIA DE OBRA MENOR PARA APERTURA DE ZANJA PARA LA INSTALACION DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO					
LIQUIDACIÓN	NUMERO	BASE IMPON IBLE	TARIF	CUOTA	
TASAS POR LICENCIAS URBANISTICAS	21162			30,05 €	

SUJETO PASIVO	JUAN HERNÁNDEZ PADILLA			D.N.I./ C.I.F.	42.709.767-D
CONCEPTO					REFERENCIA
LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LIMPIEZA Y RESTAURACIÓN DE GAVIA					
LIQUIDACIÓN	NUMERO	BASE IMPON IBLE	TARIF	CUOTA	
TASAS POR LICENCIAS URBANISTICAS	21150			30,05	€

SUJETO PASIVO	REINER LOOS	D.N.I./ C.I.F.	X0270945-M
CONCEPTO			REFERENCIA
LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA. USO RESIDENCIAL			

LIQUIDACIÓN	NUMERO	BASE IMPON IBLE	TARIF	CUOTA
TASAS POR LICENCIAS URBANISTICAS	21155			3.537,17 €
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	21156			3.265,08 €

SUJETO PASIVO	ANTONIO MARTÍN RAMÍREZ			D.N.I./ C.I.F.	78.432.062-S
CONCEPTO					REFERENCIA
LICENCIA DE OBRA MENOR PARA APERTURA DE ZANJA PARA LA INSTALACION DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO					
LIQUIDACIÓN	NUMERO	BASE IMPON IBLE	TARIF	CUOTA	
TASAS POR LICENCIAS URBANISTICAS	21161			30,05	€

SUJETO PASIVO	MARÍA INMACULADA NEGRÍN BRITO			D.N.I./ C.I.F.	42.885.125-S
CONCEPTO					REFERENCIA
LICENCIA DE OBRA MENOR PARA VALLADO					
LIQUIDACIÓN	NUMERO	BASE IMPON IBLE	TARIF	CUOTA	
TASAS POR LICENCIAS URBANISTICAS	21151			30,05 €	

SUJETO PASIVO	TANIA DE JESÚS RAMÍREZ GARCÍA			D.N.I./ C.I.F.	42.683.925-L
CONCEPTO					REFERENCIA
LICENCIA DE OBRA MENOR PARA INSTALACIÓN DE PÉRGOLA DE MADERA					
LIQUIDACIÓN	NUMERO	BASE IMPON IBLE	TARIF	CUOTA	
TASAS POR LICENCIAS URBANISTICAS	21152			30,05 €	

SUJETO PASIVO	REINALDO JUAN ROBAINA CABRERA			D.N.I./ C.I.F.	78.452.868-Y
CONCEPTO					REFERENCIA
LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE EXPLOTACIÓN OVINA. USO GANADERO					
LIQUIDACIÓN	NUMERO	BASE IMPON IBLE	TARIF	CUOTA	
TASAS POR LICENCIAS URBANISTICAS	21157			160,02 €	

SUJETO PASIVO	SILVESTRE UMPIÉRREZ ALONSO			D.N.I./ C.I.F.	78.525.245-W
CONCEPTO					REFERENCIA
LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN AGRÍCOLA. USO AGRÍCOLA					
LIQUIDACIÓN	NUMERO	BASE	IMPON IBLE	TARIF	CUOTA
TASAS POR LICENCIAS URBANISTICAS	21153				242,26 €

SE PROPONE,

Primero.- Aprobar las liquidaciones detalladas anteriormente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados así como comunicarlo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

En Betancuria, a 14 de abril de 2015.

Isabel Clara Marichal Torres

Fdo.- Electrónicamente."

Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de la Alcaldía según Resolución Nº. 144 de fecha 21 de junio de 2011.

Después de una breve deliberación, y de conformidad con el informe emitido, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las liquidaciones detalladas anteriormente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados así como comunicarlo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

SEXTO.- APROBACION LIQUIDACIONES TASAS POR LICENCIAS URBANÍSTICAS NOVIEMBRE 2014 (14112TLICU) -. ACUERDOS QUE PROCEDAN.- EXPEDIENTE Nº 19/2015.

La Sra. Secretaria-Interventora da lectura al informe emitido por Doña Isabel Clara Marichal Torres, de fecha 15 de abril de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Título: Informe jurídico Recaudación

Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo

Autor: Isabel Clara Marichal Torres.

Fecha de Elaboración: 15-04-2015

INFORME

Vistas las liquidaciones practicadas por la Recaudación Municipal y detalladas a continuación, por los siguientes conceptos:

SUJETO PASIVO	JOSÉ LUIS BRITO MÉNDEZ	D.N.I./ C.I.F.	42.892.098-J
CONCEPTO			REFERENCIA
LICENCIA DE OBRA MENOR PARA EL PINTADO DE LA FACHADA DEL BAR-RESTAURANTE VALTARAJAL			

LIQUIDACIÓN	NUMERO	BASE IMPO NIBL E	TARIFA	CUOTA
TASAS POR LICENCIAS URBANISTICAS	21126			30,05 €

SUJETO PASIVO	VANESSA SUÁREZ OLIVA			D.N.I./ C.I.F.	54.081.923-E
CONCEPTO					REFERENCIA
LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LA APERTURA DE UNA ZANJA PARA EL SANEADO DE HUMEDADES					
LIQUIDACIÓN	NUMERO	BASE IMPON IBLE	TARIF	CUOTA	
TASAS POR LICENCIAS URBANISTICAS	21127			30,05 €	

SE PROPONE,

Primero.- Aprobar las liquidaciones detalladas anteriormente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados así como comunicarlo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

En Betancuria, a 15 de abril de 2015.

Isabel Clara Marichal Torres

Fdo.- Electrónicamente."

Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de la Alcaldía según Resolución Nº. 144 de fecha 21 de junio de 2011.

Después de una breve deliberación, y de conformidad con el informe emitido, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las liquidaciones detalladas anteriormente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados así como comunicarlo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN LIQUIDACIONES IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS, (REMESA 15032INSPP-INSPECCION MARZO 2015).- ACUERDOS QUE PROCEDAN, EXPEDIENTE Nº 299/2015.

La Sra. Secretaria-Interventora da lectura al informe emitido por Doña Isabel Clara Marichal Torres, de fecha 14 de abril de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Título: Informe jurídico Recaudación

Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo

Autor: Isabel Clara Marichal Torres.

Fecha de Elaboración: 14-04-2015

INFORME JURÍDICO

Vistas las liquidaciones practicadas por la Recaudación Municipal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos, detallada a continuación y que está adjunta a este informe:

Nº DE RELACION	FECHA	Nº DE REGISTROS
----------------	-------	-----------------

INSPECCIÓN MARZO 2015	13/04/2015	1

PRIMER Y ULTIMO CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE
BANKINTER S.A	PLUSVALÍA A (I.I.V.T.)	61,90 €

CONSIDERANDO: Que según el artículo 62 **a)** de la Ley General 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria: "Prescribirán a los cuatro años los siguientes derechos:

b. El derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación"

CONSIDERANDO: Que según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece: "Los procedimientos tributarios y la aplicación de los tributos se regirán por la Ley General Tributaria, por la normativa sobre derechos y garantías de los contribuyentes, por las Leyes propias de los tributos y las demás normas dictadas en su desarrollo y aplicación. En defecto de norma tributaria aplicable, regirán supletoriamente las disposiciones de la presente Ley"

SE PROPONE,

Primero.- Aprobar la liquidación detallada anteriormente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados así como comunicarlo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

En Betancuria a, 14 de abril de 2015.

Isabel Clara Marichal Torres.

Fdo.- Electrónicamente."

Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de la Alcaldía según Resolución Nº. 144 de fecha 21 de junio de 2011.

Después de una breve deliberación, y de conformidad con el informe emitido, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la liquidación detallada anteriormente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados así como comunicarlo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

OCTAVO.- APROBACIÓN LIQUIDACIONES IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, (15032IIVT).- ACUERDOS QUE PROCEDAN.- EXPEDIENTE 300/2015.

La Sra. Secretaria-Interventora da lectura al informe emitido por Doña Isabel Clara Marichal Torres, de fecha 14 de abril de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Título: Informe jurídico Recaudación

Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo

Autor: Isabel Clara Marichal Torres.

Fecha de Elaboración: 14-04-2015

INFORME JURÍDICO

INFORME

Vistas las liquidaciones practicadas por la Recaudación Municipal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos, detallada a continuación y que está adjunta a este informe:

Nº DE RELACION	FECHA	Nº DE REGISTROS
GESTIÓN MARZO 2015	13/04/2015	2

PRIMER Y ULTIMO CONTRIBUYENTE	CONCEPT O	IMPORTE
ENCARNACIÓN DE JESÚS RUÍZ SUÁREZ	PLUSVALÍA (I.I.V.T.)	118,58 €

CONSIDERANDO: Que según el artículo 62 **a)** de la Ley General 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria: "Prescribirán a los cuatro años los siguientes derechos:

b. El derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación"

CONSIDERANDO: Que según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece: "Los procedimientos tributarios y la aplicación de los tributos se regirán por la Ley General Tributaria, por la normativa sobre derechos y garantías de los contribuyentes, por las Leyes propias de los tributos y las demás normas dictadas en su desarrollo y aplicación. En defecto de norma tributaria aplicable, regirán supletoriamente las disposiciones de la presente Ley"

SE PROPONE,

Primero.- Aprobar la liquidación detallada anteriormente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados así como comunicarlo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

En Betancuria, a 14 de abril de 2015.

Isabel Clara Marichal Torres

Fdo.- Electrónicamente."

Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de la Alcaldía según Resolución Nº. 144 de fecha 21 de junio de 2011.

Después de una breve deliberación, y de conformidad con el informe emitido, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la liquidación detallada anteriormente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados así como comunicarlo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

NOVENO.- ASISTENCIA A LA ALCALDÍA AL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

No se presentaron.

DÉCIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

DÉCIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Don Marcelino Cerdeña Ruiz, Alcalde, levanta la Sesión siendo las 09:45 minutos de lo que, como Secretaria Interventora doy fe.

El Alcalde,

La Secretaria-Interventora,

Fdo.- Electrónicamente

Fdo.- Electrónicamente

Marcelino Cerdeña Ruiz.

Elena Puchalt Ruiz.

Expediente Nº: 307/2015

Referencia: Junta de Gobierno día 23 de abril de 2015

Número de Resolución: 2015-0075

Acta de la Sesión Ordinaria Nº 12 de 2015

Día y Hora de la Reunión: 23 de abril de 2015, 09:00.

Lugar de Celebración: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Asistentes: Don Marcelino Cerdeña Ruiz, Don Enrique Cerdeña Méndez, Don Pedro de San Felipe Hernández Umpiérrez, y Doña Elena Puchalt Ruiz.

Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2015. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

SEGUNDO.- ASISTENCIA A LA ALCALDÍA AL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

TERCERO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2015

En la localidad de Betancuria, siendo las 09:00 del día **23 de abril de 2015**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Marcelino Cerdeña Ruiz, se reúnen en la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión **Ordinaria**, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Marcelino Cerdeña Ruiz con la asistencia de los Sres. Concejales:

DON PEDRO HERNÁNDEZ UMPIÉRREZ

DON ENRIQUE CERDEÑA MÉNDEZ

La corporación está asistida por la Secretaria-Interventora Doña Elena Puchalt Ruiz, que da fe en el acto.

Una vez verificada por la Secretaria-Interventora la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2015. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se trae para su aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión **Ordinaria** de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de abril de 2015.

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún Concejál tiene que formular alguna observación al borrador del acta en cuestión, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- ASISNTENCIA A LA ALCALDÍA AL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

No se presentaron.

TERCERO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Don Marcelino Cerdeña Ruiz, Alcalde, levanta la Sesión siendo las 09:10 minutos de lo que, como Secretaria Interventora doy fe.

El Alcalde,

La Secretaria-Interventora,

Fdo.- Electrónicamente

Fdo.- Electrónicamente

Marcelino Cerdeña Ruiz.

Elena Puchalt Ruiz.